

## Acta No. 75/2024

-----En la ciudad de Tecomán, Cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las **11:21 a.m. (ONCE HORAS CON VEINTIUNO MINUTOS)** del día, **LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO)**, reunidos de forma presencial en la TELE AULA, para celebrar la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, correspondiente al trienio Constitucional 2021-2024. El ciudadano Ingeniero Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal, presentó el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Instalación formal de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.
4. Lectura y aprobación en su caso de la ACTA No. 73/2024.
5. Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal para la firma de un contrato de arrendamiento con la persona moral TV AZTECA, S.A.B DE C.V., respecto de una fracción del inmueble donde se encuentran las instalaciones de la H. Junta Municipal de la localidad de Cerro de Ortega, para la colocación de la infraestructura necesaria para la transmisión de radiodifusión y telecomunicaciones con todos sus elementos.
6. Dictamen No. 37/2024, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para la desafectación, desincorporación y autorización de enajenación del patrimonio Municipal, de los bienes que se encuentran en los almacenes o cualquier lugar de resguardo de este H. Ayuntamiento, los cuales presenten un alto grado de deterioro y se encuentren en desuso.
7. Dictamen No. 38/2024, 39/2024, 40/2024, 41/2024, 42/2024, 43/2024, 44/2024 y 45/2024, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Alan Humberto Gómez Godínez, Gabriela Maribith Camacho Larios, Blanca Esmeralda López Casiano, Consuelo Martínez López, Luis Manuel Vázquez Flores, María Guadalupe Flores Ceja, Belina Torres Jiménez, y Eva Merales Romero respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores.
8. Dictamen No. 15/2024 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ÚNICA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "MICROPARQUE INDUSTRIAL LA CUARTA".
9. Informe que rinde la Secretaría del Ayuntamiento para dar a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones.
10. Asuntos Generales.
11. Clausura de la Sesión.

- - - - En el desahogo del **PRIMER punto** del orden del día, **El Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal**, solicitó a la L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento para que realice pase de lista de asistencia correspondiente, procediendo en consecuencia la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, contestó con gusto. Acto continuo,

procedió a pasar lista de asistencia. Contando con la asistencia de ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO VAZQUEZ, REGIDORA, PROF. ORACIO RODRIGUEZ SUAREZ, REGIDOR, ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO ROSALES, REGIDORA, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, REGIDORA, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA. Informando la **Secretaria del Ayuntamiento** que se ha comprobado la asistencia de 10 de los 13 miembros del H. Cabildo. Con la inasistencia de C. JORGE LUIS REYES SILVA, REGIDOR, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, quien este último justifico su inasistencia por motivos de salud. Por lo tanto, existe quórum legal, solicitó firmen la lista de asistencia que se encuentra a su disposición. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó. En virtud de que existe quórum legal, pasamos al desahogo del siguiente punto del orden del día.-----

-----En el desahogo del **SEGUNDO punto** del orden del día, El **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal**, pidió a los presentes ponerse de pie para hacer la declaración de instalación formal de la presente Sesión, continuando en uso de la voz dijo: **Hoy lunes 30 de septiembre del 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), siendo las 11:21 a.m. (ONCE HORAS CON VEINTIUNO MINUTOS)**, declaro legalmente instalada esta **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**, pueden ocupar sus lugares.-----

-----En el desahogo del **TERCER punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, instruyó a la Lic. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del H. Ayuntamiento, para que diera lectura al orden del día propuesto para la **TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**. Procediendo a ello la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata Secretaria del Ayuntamiento**, Solicitó la dispensa de la lectura en virtud de que se les remitió a cada uno de ustedes, así como a la Dirección de Comunicación Social para que fuera publicada en la página del Ayuntamiento, por consiguiente, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura? favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Acto continuo sometió a consideración la aprobación del Orden del día para la presente sesión. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Orden del día? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que resultó **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES**. -----

-----En el desahogo del **CUARTO punto** del orden del día el **Presidente Municipal**, solicitó a la Secretaria para que de lectura al ACTA No. 73/2024. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, Secretaria del Ayuntamiento**, solicitó la dispensa de la lectura del acta mencionada, en virtud de que se le remitió copia a cada uno de ustedes, en consecuencia, sometió a consideración, ¿quienes estén por la afirmativa de la dispensa?, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, preguntó.

¿Si alguien tiene alguna observación del ACTA No. 73/2024? Favor de manifestarlo. No habiendo observaciones al acta, sometió a consideración, ¿Quiénes estén por la afirmativa de la aprobación del ACTA No. 73/2024? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informado que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL ACTA. -----

-----En el desahogo del **QUINTO punto** del orden del día, **el Presidente Municipal**, manifestó. Sigue Punto de acuerdo que presenta su servidor para la firma de un contrato de arrendamiento con la persona moral TV AZTECA, S.A.B DE C.V., respecto de una fracción del inmueble en donde se encuentran las instalaciones de la H. Junta Municipal de la localidad de Cerro de Ortega, para la colocación de una infraestructura necesaria para la transmisión de radiodifusión y telecomunicaciones con todos sus elementos. Solicito a la Secretaria del Ayuntamiento para que de lectura a dicho documento. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, expresó. Solicito la dispensa del cuerpo del documento y me permitan leer solo los acuerdos, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. Continuando con uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura al punto de acuerdo el cual se transcribe en los siguientes términos:

**Asunto:** Punto de acuerdo para la firma de un contrato de arrendamiento con la persona moral TV AZTECA, S.A.B. DE C.V.

**H. Cabildo del Municipio de Tecomán**  
Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1 fracción III, 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 16 fracción VII, 23, 53 fracción XV y XXXV, 75 segundo párrafo, 122, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, someto a autorización del H. Cabildo Municipal la **firma de un contrato de arrendamiento con la persona moral TV AZTECA, S.A.B. DE C.V., respecto de una fracción del inmueble donde se encuentran las instalaciones de la H. Junta Municipal de la localidad de Cerro de Ortega**, de conformidad con los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- I. Que el H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima es el legítimo propietario del inmueble ubicado, según los registros electrónicos, en calle Juan Ortega sin número, en Cerro de Ortega, Estado de Colima, que originalmente aparecía en la escritura como Avenida Revolución s/n, en dicha población, en el cual se encuentran las instalaciones de la Junta Municipal del lugar, el cual tiene una superficie total de 827.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:
  - Al norte en 37.58 metros colinda con Av. Revolución.
  - Al sur en 36.14 metros colinda con el Lote número 2.
  - Al oriente en 16.45 metros colinda con calle Daniel Solís.
  - Al poniente en 30 metros colinda con Juan Ortega.
  
- II. Que le fue solicitada por la persona moral TV AZTECA, S.A.B. DE C.V. una superficie del inmueble descrito, distribuida de la siguiente forma: un cuarto

con una superficie de 12.40 metros cuadrados y una superficie de 254.94 metros cuadrados donde se encuentra instalada una torre arriostrada, ambas superficies en la planta baja del inmueble; una superficie de 52.87 metros cuadrados ubicada en la azotea del inmueble.

- III. Que dicha solicitud es con el propósito de que la superficie señalada sea utilizada por la persona moral TV AZTECA, S.A.B. DE C.V. para la colocación de la infraestructura necesaria para la transmisión de radiodifusión y telecomunicaciones con todos sus elementos.
- IV. Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso i), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción VII y 23, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de dictar acuerdos y/o resoluciones de disposiciones normativas de alcance particular, las cuales que son las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas, personales y de cumplimiento optativo, se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 1 fracción III, 45, fracción I, inciso i) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 16 fracción VII, 23, 53 fracción XV y XXXV, 75 segundo párrafo, 122, 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y **se aprueba** la firma de un contrato de arrendamiento con la persona moral TV AZTECA, S.A.B. DE C.V., respecto de la fracción señalada del inmueble donde se encuentran las instalaciones de la H. Junta Municipal de la localidad de Cerro de Ortega, con el propósito de que la misma sea utilizada por la persona moral TV AZTECA, S.A.B. DE C.V. para la colocación de la infraestructura necesaria para la transmisión de radiodifusión y telecomunicaciones con todos sus elementos.

**SEGUNDO.-** Es de aprobarse y **se aprueba que se instruya** a las áreas competentes del H. Ayuntamiento para el debido cumplimiento de este acuerdo.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, 17 de septiembre del 2024.

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
**Presidente Municipal del**  
**H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán**

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, si hubiera ¿Alguna duda o pregunta? No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración ¿Quienes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la firma de un contrato de arrendamiento con la persona moral TV AZTECA, S.A.B DE C.V., respecto de la fracción señalada del inmueble donde se encuentran las instalaciones de la H. Junta Municipal de la localidad de Cerro de Ortega, para la colocación de la infraestructura necesaria para la transmisión de radiodifusión y telecomunicaciones con todos sus elementos?

Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO.-----

En el desahogo del **SEXTO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el Dictamen No. 37/2024, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para la desafectación, desincorporación y autorización de enajenación del patrimonio Municipal, de los bienes que se encuentran en los almacenes o cualquier lugar de resguardo de este H. Ayuntamiento, los cuales presenten un alto grado de deterioro y se encuentren en desuso. Solicito a la Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, en su calidad de Presidenta de la comisión de lectura a dicho dictamen. Haciendo uso de la voz la **Síndico Municipal Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, manifestó. Muchas gracias Presidente, solicitó la dispensa de lectura del Dictamen 37/2024, de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones que se les hizo llegar con anterioridad, así mismo solicitó se le pueda dar el uso de la voz a la Directora de Control Patrimonial la Lic. Cintia, en caso de que alguno de ustedes tenga alguna. Procediendo en consecuencia la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa del cuerpo del Dictamen 37/2024 de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa de dar el uso de la voz a la Lic. Cintia Tejeda, Directora de Control Patrimonial? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes el uso de la voz, solo si alguien tuviera alguna duda, ¿Alguien tiene una duda sobre este asunto o nos vamos directo al Dictamen? Acto continuo la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez** dio lectura a los acuerdos del Dictamen que se transcriben en los siguientes términos:

DICTAMEN 37/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

PRESENTE.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud de la **L.A.E.T. Cintia Alejandra Tejeda Ramírez**, con el carácter de Directora de Control Patrimonial del H. Ayuntamiento de Tecomán, para la **DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ALMACENES O CUALQUIER LUGAR DE RESGUARDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LOS CUALES PRESENTEN UN ALTO GRADO DE DETERIORO Y SE ENCUENTREN EN DESUSO**, de conformidad con los siguientes:

#### ANTECEDENTES

- - - **PRIMERO.** La Secretaría de Salud, llevó a cabo una inspección, respecto a “entornos laborales promotores de la salud contra el dengue”, dentro de las instalaciones de los almacenes y lugares de resguardo pertenecientes a este municipio, en la cual se realizaron las siguientes observaciones:

- Maleza alta
- Acumulación de llantas al aire libre
- Acumulación de lámparas al aire libre
- Acumulación de mobiliario al aire libre
- Acumulación de cacharros al aire libre

- - - **SEGUNDO.** Mediante oficio DCP-077/2024, el día 04 de septiembre de 2024, la L.A.E.T. Cintia Alejandra Tejeda Ramírez hizo del conocimiento a la Secretaría del H. Ayuntamiento acerca de la inspección que se menciona en el antecedente que precede, con la finalidad de poder llevar a cabo una limpieza profunda del Almacén Municipal ubicado en la colonia Indeco, del Almacén 18 de julio ubicado en la colonia Las Palmas y de todos los lugares de resguardo de bienes en desuso, por lo que solicitó fuera turnado a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones, para la desafectación, desincorporación y autorización de enajenación de los bienes que se encuentran en los almacenes, los cuales presentan un alto grado de deterioro, ya no siendo funcionales para ninguna área del Ayuntamiento y los mismos están ocasionando un problema de plagas en los almacenes donde se encuentran y un problema de salud general. -----

- - - **TERCERO.** La LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 696/2024, el 06 de septiembre de 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - **CUARTO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 26 de septiembre del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VI y 22 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. --  
-----

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la directora de control patrimonial, la L.A.E.T. Cintia Alejandra Tejeda Ramírez, se advierte que solicita se someta a aprobación del H. Cabildo **LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ALMACENES O CUALQUIER LUGAR DE RESGUARDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LOS CUALES PRESENTEN UN ALTO GRADO DE DETERIORO Y SE ENCUENTREN EN DESUSO.** -----  
-----

--- **CUARTO.** De acuerdo con información de la Secretaría de Salud del gobierno federal, entre enero y mayo de 2023, en su último reporte semanal, la entidad tenía 36 casos de dengue, mientras en el mismo periodo de 2024 se reportaron 1,011 mil once casos. Debido a estas cifras Colima se encuentra en el quinto lugar a nivel nacional en número de casos, y en el primero en incidencia con una tasa de 121.13 por cada cien mil habitantes. -----

--- **QUINTO.** La Secretaría de Salud informó que ha realizado más de 160 mil acciones permanentes en los 10 municipios de la entidad para la prevención y el control de dengue, chikungunya y zika, dentro de las cuales es la inspección de lugares que pudieran representar ser un foco de infección; por lo que

es necesario se atiendan a la brevedad las recomendaciones que se realizaron por parte de la Secretaría de Salud. -----

- - - **SEXTO.** Conforme a la solicitud exhibida por la Directora de Control Patrimonial del H. ayuntamiento de Tecomán, y habiendo sido examinada la misma, se autoriza **LA DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ALMACENES O CUALQUIER LUGAR DE RESGUARDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LOS CUALES PRESENTEN UN ALTO GRADO DE DETERIORO Y SE ENCUENTREN EN DESUSO.** -----

--

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima ; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

- - - **PRIMERO.** Es de **APROBARSE** y **SE APRUEBA** la **DESAFECTACIÓN, DESINCORPORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ENAJENACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS ALMACENES O CUALQUIER LUGAR DE RESGUARDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, LOS CUALES PRESENTEN UN ALTO GRADO DE DETERIORO Y SE ENCUENTREN EN DESUSO,** conforme al listado de bienes que se anexa al presente dictamen -----

-

- - - **SEGUNDO.** Se aprueba que las áreas competentes, realicen las gestiones correspondientes para que se lleve a cabo la desincorporación en mención debidamente. -----

-----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**

Tecomán, Colima, a 26 de Septiembre de 2024.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

Secretario de la Comisión de

Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**

Secretario de la Comisión de Bienes

Bienes Municipales y Panteones

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, si hubiera ¿Alguna duda o pregunta? No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria del Ayuntamiento para que reciba la votación correspondiente, procediendo la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Dictamen No. 37/2024, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, para la desafectación, desincorporación y autorización de enajenación del patrimonio Municipal, de los bienes que se encuentran en los almacenes o cualquier lugar de resguardo de este H. Ayuntamiento, los cuales presenten un alto grado de deterioro y se encuentren en desuso? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que SE APROBÓ POR MAYORIA DE VOTOS DE LOS PRESENTES CON 9 (NUEVE) VOTOS A FAVOR Y 1 (UNO) VOTO EN CONTRA DE LA REGIDORA LIC. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO. Acto continuo la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Buenos, el sentido de mi voto es en contra yo observo aquí que hay por ejemplo una hidrolavadora y que tiene fecha del 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), dicen que hay cosas que están en desuso o que no sirven, se me hacen de modelos muy recientes y varias de las cosas que vienen aquí, anteriormente recuerdo la vez pasada que se había hecho el mismo procedimiento de desincorporación, se había invitado a participar, observar las cosas para ver en el estado en que guardaban y hoy por ejemplo yo no vi esa invitación, ni esa transparencia para hacerlo y dada todas las cosas que veo que están enlistadas, dicen que a veces uno piensa mal y juzgas, sin embargo creo que son las cosas que hacen falta para terminar de hacer la entrega recepción de manera adecuada y lo que no encontraron, que no, está simple y sencillamente se fue este dictamen que están presentado, entonces el sentido de mi voto es en contra. Acto continuo la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, expresó. En respuesta a su comentario Regidora comentar que la Comisión asistió a los almacenes y a revisar el listado que viene aquí plasmando en este dictamen, lamento y pido una disculpa por no haber invitado a los demás integrantes del Cabildo no fue la intención y sobre lo que comenta de los artículos que vienen que son del 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO), esa fecha, es la fecha en la que ingresaron al almacén, no la fecha en que se compraron, entonces así como ese vienen otros más artículos enlistados también con fecha reciente que son solamente en el momento que ingresaron al almacén y que ya están en condiciones de no operar. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, expresó. Si justamente era lo que te comentaba, ya vez que la vez pasada acordado eso, que cuando fueran desincorporaciones se nos iba a invitar, eso fue lo que había quedado y pues no se cumple el acuerdo y por ende es que el sentido va en ese sentido. -----

En el desahogo del **SEPTIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal** manifestó. Los Dictámenes No. 38/2024, 39/2024, 40/2024, 41/2024, 42/2024, 43/2024, 44/2024 y 45/2024, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Alan Humberto Gómez Godínez, Gabriela Maribith Camacho Larios, Blanca Esmeralda López Casiano, Consuelo Martínez López, Luis Manuel Vázquez Flores, María Guadalupe Flores Ceja, Belina Torres Jiménez, y Eva Merales Romero respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores. Solicito a la **ARQ. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, en su calidad de Presidenta de la comisión de lectura a dichos dictámenes. Procediendo en

consecuencia la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, manifestó. Muchas gracias Presidente, solicitó la dispensa de la lectura de los Dictámenes No. 38/2024, 39/2024, 40/2024, 41/2024, 42/2024, 43/2024, 44/2024 y 45/2024, de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata** sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de los cuerpos de los Dictámenes? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Acto continuo la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez** dio lectura a los acuerdos de los Dictámenes que se transcriben en los siguientes términos:

DICTAMEN 38/2024

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**P R E S E N T E.**

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. ALAN HUMBERTO GÓMEZ GODÍNEZ**, mediante el cual solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la gaveta familiar de primera, lote 46, manzana 07, plasmado en el Título de Propiedad número 1900, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. ROSA ISABEL GÓMEZ GODÍNEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- - - **PRIMERO.** El día 12 de Septiembre de 2024, el **C. ALAN HUMBERTO GÓMEZ GODÍNEZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la gaveta familiar de primera, lote 46, manzana 07, plasmado en el Título de Propiedad número 1900, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de que el fallecido **JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ** quien aparece como actual propietario y quien fuera padre del solicitante no dejó un testamento, por lo que quienes pudieran tener derechos de la gaveta en mención su madre la **C. MA. DE JESÚS GODÍNEZ ROSALES** y sus hermanas las **CC. ILIANA IVETH Y ROSA ISABEL** ambas de apellidos **GÓMEZ GODÍNEZ** hicieron la cesión de derechos con fecha 29 de Agosto de 2024 en favor del solicitante; además solicita inscribir como sucesor preferente a la **C. ROSA ISABEL GÓMEZ GODÍNEZ**. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 714/2024, el 12 de Septiembre del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - - -

- - - **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 26 de septiembre del 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. - - - - -

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. --  
-----

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el **C. ALAN HUMBERTO GÓMEZ GODÍNEZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la gaveta familiar de primera, lote 46, manzana 07, plasmado en el Título de Propiedad número 1900, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. ROSA ISABEL GÓMEZ GODÍNEZ** y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Solicitud de cambio de título de propiedad signado por el **C. ALAN HUMBERTO GÓMEZ GODÍNEZ**.
2. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre de **JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ**, correspondiente a la gaveta familiar de primera, lote 46, manzana 07, plasmado en el Título de Propiedad número 1900, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
3. Copia fotostática de Acta de Defunción de **JESÚS GÓMEZ RAMÍREZ** con fecha de registro del 24 de julio de 2014.
4. Cesión de derechos a favor del **C. ALAN HUMBERTO GÓMEZ GODÍNEZ**, por su madre y sus hermanas las CC. **MA. DE JESÚS GODÍNEZ ROSALES, ILIANA IVETH GÓMEZ GODÍNEZ y ROSA ISABEL GÓMEZ GODÍNEZ** respectivamente con fecha 29 de Agosto del 2024.
5. Copia fotostática de la INE del **C. ALAN HUMBERTO GÓMEZ GODÍNEZ**.
6. Copia fotostática de la INE de la **C. MA. DE JESÚS GODÍNEZ ROSALES**.
7. Copia fotostática de la INE de la **C. ILIANA IVETH GÓMEZ GODÍNEZ**.
8. Copia fotostática de la INE de la **C. ROSA ISABEL GÓMEZ GODÍNEZ**.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario al **C. ALAN HUMBERTO GÓMEZ GODÍNEZ** de la gaveta familiar de primera, lote 46, manzana 07, plasmado en el Título de Propiedad número 1900, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesor preferente a la **C. ROSA ISABEL GÓMEZ GODÍNEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----  
-----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. ALAN HUMBERTO GÓMEZ GODÍNEZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto a la gaveta familiar de primera, lote 46, manzana 07, plasmado en el Título de Propiedad número 1900, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. ROSA ISABEL GÓMEZ GODÍNEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los

integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

- - - **PRIMERO.** SE APRUEBA la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre del **C. ALAN HUMBERTO GÓMEZ GODÍNEZ** correspondiente a la gaveta familiar de primera, lote 46, manzana 07, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; así mismo se inscriba como sucesor preferente a la **C. ROSA ISABEL GÓMEZ GODÍNEZ**. -----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto a la gaveta familiar de primera, lote 46, manzana 07, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a los **CC. ALAN HUMBERTO GÓMEZ GODÍNEZ, ROSA ISABEL GÓMEZ GODÍNEZ** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**

Tecomán, Colima, a 26 de Septiembre de 2024.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**

Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

Secretario de la Comisión de  
Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**

Secretario de la Comisión de Bienes  
Municipales y Panteones

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. GABRIELA MARIBITH CAMACHO LARIOS, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote individual No. 1841, sección 03, calle 03, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

--- PRIMERO. El día 10 de abril de 2024, la C. GABRIELA MARIBITH CAMACHO LARIOS, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente lote individual No. 1841, sección 03, calle 03, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario la C. MA GUADALUPE LARIOS ALCARAZ, con fecha 03 de enero de 2024, la C. BERTHA ALICIA SALAZAR LARIOS, cedió los derechos del lote en mención al solicitante, manifestando bajo protesta de decir verdad que su madre la C. MA GUADALUPE LARIOS ALCARAZ, quien aparece como actual propietaria, ya falleció y es la única persona que pudiera reclamar el derecho sobre el lote, por lo que solicita se autorice el cambio de nombre del Título de Propiedad, dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad. -----

--- SEGUNDO. La LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 241/2024, el 11 de abril del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

--- TERCERO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

--- PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia,

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large vertical line, a star, and various scribbles.

por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. - -  
-----

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. GABRIELA MARIBITH CAMACHO LARIOS**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente lote individual No. 184I, sección 03, calle 03, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre de la **C. MA GUADALUPE LARIOS ALCARAZ**, correspondiente al lote individual No. 184I, sección 03, calle 03, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de Licencia de Conducir de la **C. GABRIELA MARIBITH CAMACHO LARIOS**.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. BERTHA ALICIA SALAZAR LARIOS**, con clave de elector SLLRBR56111506M800.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto lote individual No. 184I, sección 03, calle 03, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----  
-----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. GABRIELA MARIBITH CAMACHO LARIOS**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote individual No. 184I, sección 03, calle 03, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre de la **C. GABRIELA MARIBITH CAMACHO LARIOS** correspondiente al lote individual No. 184I, sección 03, calle 03, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----  
-----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote individual No. 184I, sección 03, calle 03, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----  
-----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----  
-----

--- CUARTO. Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la C. **GABRIELA MARIBITH CAMACHO LARIOS**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- QUINTO. La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**

Tecomán, Colima, a 26 de Septiembre de 2024.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**

Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

Secretario de la Comisión de  
Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**

Secretario de la Comisión de Bienes  
Municipales y Panteones

**DICTAMEN 40/2024**

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL**

**AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

**P R E S E N T E.**

A las y los munícipes CC. **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. BLANCA ESMERALDA LÓPEZ CASIANO**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote individual No. 97, Manzana 21, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

--- PRIMERO. El día 06 de agosto de 2024, la **C. BLANCA ESMERALDA LÓPEZ CASIANO**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le expida a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote individual No. 97, Manzana 21, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de que en fecha 08 de abril de 2017 el entonces Presidente Municipal **JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE**, realizó la donación del mencionado lote para sepultar a su esposo de nombre **MARTÍN ROQUE GONZÁLEZ**, haciéndose la anotación en el libro del panteón de Dolores, por lo que solicita se autorice la expedición del título de Propiedad a su nombre. -----

--- **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 627/2024, el 07 de agosto del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

--- **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

--- **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. --

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. BLANCA ESMERALDA LÓPEZ CASIANO**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente lote individual No. 97, Manzana 21, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia simple de la foja 261 del Libro del Panteón de Dolores.
2. Acta de defunción No. 263, oficialía 1, libro 6, con fecha de registro 09 de abril de 2017, del C. Martin Roque González,
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. BLANCA ESMERALDA LÓPEZ CASIANO**, con clave de elector LPCSBL79070506M000.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto lote individual No. 97, Manzana 21, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. BLANCA ESMERALDA LÓPEZ CASIANO**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote individual No. 97, Manzana 21, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre de la **C. BLANCA ESMERALDA LÓPEZ CASIANO** correspondiente al lote individual No. 97, Manzana 21, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote individual No. 97, Manzana 21, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. BLANCA ESMERALDA LÓPEZ CASIANO**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**

Tecomán, Colima, a 26 de Septiembre de 2024.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**

Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

Secretario de la Comisión de  
Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**

Secretario de la Comisión de Bienes  
Municipales y Panteones

DICTAMEN 41/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.

A las y los munícipes CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa e Ing. Roberto Verduzco Espinosa que integramos la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la C. CONSUELO MARTÍNEZ LÓPEZ, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la Gaveta Familiar de 2da, No. 28 de la Manzana No. 2, plasmado en el Título de Propiedad número 1343, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- - - PRIMERO. El día 08 de agosto de 2024, la C. CONSUELO MARTÍNEZ LÓPEZ, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la Gaveta Familiar de 2da, No. 28 de la Manzana No. 2, plasmado en el Título de Propiedad número 1343, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de que la solicitante estuvo casada con el C. SALVADOR PIZANO VALENCIA, sin embargo por cuestiones de divorcio se llevó a cabo la liquidación de la sociedad conyugal, es así que con fecha 16 de junio de 2009, recayó mediante sentencia dicha liquidación, por lo que podrá advertir mediante clausula QUINTA de dicho documento y resolución cuando se aprueba el convenio por el cual se disuelve la sociedad conyugal y que precisamente la gaveta en cuestión, de común acuerdo quedara a nombre de la C. CONSUELO MARTÍNEZ LÓPEZ, es por ello que solicita se autorice el cambio de nombre del Título de Propiedad y se deje sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad. - -

- - - SEGUNDO. La LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 630/2024, el 08 de agosto del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - - -

- - - TERCERO. La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. - - - -

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- - - PRIMERO. Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. - - - - -

- - - SEGUNDO. La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia,

por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. - -  
-----

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. CONSUELO MARTÍNEZ LÓPEZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la Gaveta Familiar de 2da, No. 28 de la Manzana No. 2, plasmado en el Título de Propiedad número 1343, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre de la **FAMILIA PIZANO MARTÍNEZ**, correspondiente al lote de terreno de la Manzana No. 2, Gaveta Familiar de 2da, No. 28, plasmado en el Título de Propiedad número 1343, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. CONSUELO MARTÍNEZ LÓPEZ**, con clave de elector MRLPCN46021214M400.
3. Copia fotostática simple de la Sentencia del Juicio de Divorcio necesario bajo el número de expediente 09-0113-120F.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto de la Gaveta Familiar de 2da, No. 28 de la Manzana No. 2, plasmado en el Título de Propiedad número 1343, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----  
-----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. CONSUELO MARTÍNEZ LÓPEZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto de la Gaveta Familiar de 2da, No. 28 de la Manzana No. 2, plasmado en el Título de Propiedad número 1343, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre de la **C. CONSUELO MARTÍNEZ LÓPEZ** correspondiente a la Gaveta Familiar de 2da, No. 28 de la Manzana No. 2, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----  
-----

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto a la Gaveta Familiar de 2da, No. 28 de la Manzana No. 2, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -  
-----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----  
-----

--- CUARTO. Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. CONSUELO MARTÍNEZ LÓPEZ**, y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. ---

--- QUIUTO. La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**

Tecomán, Colima, a 26 de Septiembre de 2024.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

Secretario de la Comisión de

Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**

Secretario de la Comisión de Bienes

Bienes Municipales y Panteones

DICTAMEN 42/2024

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL**

**AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

P R E S E N T E.

A las y los municipales **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza el **C. LUIS MANUEL VÁZQUEZ FLORES**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote individual No. 42, sección 32, calle 32, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11481, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ FLORES** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

--- PRIMERO. El día 15 de agosto de 2024, el **C. LUIS MANUEL VÁZQUEZ FLORES**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote individual No. 42, sección 32, calle 32, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11481, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario la **C. ANGÉLICA MARIA VÁZQUEZ RINCÓN** cedió los derechos al reverso del Título de Propiedad al solicitante el **C. MIGUEL ANGEL VÁZQUEZ FLORES**, quien a su vez solicita dejar como sucesor preferente a la **C. MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ FLORES**. -----

- - - **SEGUNDO.** La LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 648/2024, el 16 de agosto del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. --  
-----

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por el C. LUIS MANUEL VÁZQUEZ FLORES, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente lote individual No. 42, sección 32, calle 32, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11481, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la C. MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ FLORES y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre de la C. ANGÉLICA MARÍA VÁZQUEZ RINCON, correspondiente al lote individual No. 42, sección 32, calle 32, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11481, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de la credencial de elector del C. LUIS MANUEL VÁZQUEZ FLORES, con clave de elector VZFLLS96111606H500.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la C. ANGÉLICA MARÍA VÁZQUEZ RINCON, con clave de elector VZRNAN77060906M200.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto lote individual No. 42, sección 32, calle 32, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11481, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesor preferente a la C. MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ FLORES y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----  
-----

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line, a circle, a star, and another signature at the bottom.

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por el **C. LUIS MANUEL VÁZQUEZ FLORES**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote individual No. 42, sección 32, calle 32, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11481, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ FLORES** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre del **C. LUIS MANUEL VÁZQUEZ FLORES** correspondiente al lote individual No. 42, sección 32, calle 32, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; así mismo designar como sucesor preferente a la **C. MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ FLORES**.

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote individual No. 42, sección 32, calle 32, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a los **CC. LUIS MANUEL VÁZQUEZ FLORES, MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ FLORES** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**

Tecomán, Colima, a 26 de Septiembre de 2024.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

Secretario de la Comisión de  
Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**

Secretario de la Comisión de Bienes  
Bienes Municipales y Panteones

DICTAMEN 43/2024

**HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

P R E S E N T E.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. MARÍA GUADALUPE FLORES CEJA**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote individual No. 560I, sección 07, calle 07, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 150, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- - - **PRIMERO.** El día 19 de agosto de 2024, la **C. MARÍA GUADALUPE FLORES CEJA**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote individual No. 560I, sección 07, calle 07, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 150, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de quien aparece como actual propietario la **C. ANTONIA DE LA LUZ MUNGUÍA ARRIAGA**, le cedió los derechos al reverso del Título de Propiedad a la **C. MARÍA GUADALUPE FLORES CEJA**, por lo que solicita se autorice el cambio de nombre del Título de Propiedad, dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad. -----

- - - **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 659/2024, el 19 de agosto del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.-----

- - - **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. ----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. - -

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. MARÍA GUADALUPE FLORES CEJA**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente lote individual No. 560I, sección 07, calle 07, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 150, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre de la **C. ANTONIA DE LA LUZ MUNGUÍA ARRIAGA**, correspondiente al lote individual No. 560I, sección 07, calle 07, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 150, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MARÍA GUADALUPE FLORES CEJA**, con clave de elector VZFLLS96111606H500.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. ANTONIA DE LA LUZ MUNGUÍA ARRIAGA**, con clave de elector VZRAN77060906M200.

- - - **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto lote individual No. 560I, sección 07, calle 07, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 150, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. - - - - -

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. MARÍA GUADALUPE FLORES CEJA**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto lote individual No. 560I, sección 07, calle 07, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 150, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

- - - **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre de la **C. MARÍA GUADALUPE FLORES CEJA** correspondiente al lote individual No. 560I, sección 07, calle 07, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote individual No. 560I, sección 07, calle 07, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. - - - - -

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las

contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

-----  
- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a la **C. MARÍA GUADALUPE FLORES CEJA** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

-----  
- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**

Tecomán, Colima, a 26 de Septiembre de 2024.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

Secretario de la Comisión de  
Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**

Secretario de la Comisión de Bienes  
Municipales y Panteones

DICTAMEN 44/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. BELINA TORRES JIMÉNEZ**, mediante el cuales solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote individual No. 313I, sección 07, calle 07, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11746, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. GEORGINA TORRES JIMÉNEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

--- **PRIMERO.** El día 22 de agosto de 2024, la **C. BELINA TORRES JIMÉNEZ**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote individual No. 313I, sección 07, calle 07, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11746, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de que con fecha 21 de agosto de 2023, falleció el **C. REYNALDO TORRES VILLA**, quien actualmente aparece como propietario; por lo que al no existir testamento quedaron

como únicos posibles beneficiarios la suscrita e hijos los **CC. MARGARITA, VICTORIA, GEORGINA, JOSE LUIS y GILVERTO** todos de apellidos **TORRES JIMÉNEZ**, por lo anterior, con fecha 01 de febrero de 2024, los hijos le cedieron los derechos de la parte que pudiera corresponderles, manifestando estar en común acuerdo que quedara a nombre de la **C. BELINA TORRES JIMÉNEZ**, dejando como sucesor preferente a la **C. GEORGINA TORRES JIMÉNEZ**, por lo que solicita se autorice la expedición de un nuevo Título de Propiedad, dejando sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad. - -

- - - **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 670/2024, el 27 de agosto del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - - -

- - - **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. - - - -

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. - - - - -

- - - **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. BELINA TORRES JIMÉNEZ**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente al lote individual No. 313I, sección 07, calle 07, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11746, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. GEORGINA TORRES JIMÉNEZ** y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Copia fotostática del Título de Propiedad, a nombre del **C. REYNALDO TORRES VILLA**, correspondiente al lote individual No. 313I, sección 07, calle 07, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11746, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima.
2. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. BELINA TORRES JIMÉNEZ**.
3. Copia fotostática de Acta de Defunción No. 2325, oficialía 0001, libro 12, con fecha de registro 22 de agosto de 2023, del **C. REYNALDO TORRES VILLA**.
4. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. MARGARITA TORRES JIMÉNEZ**.
5. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. VICTORIA TORRES JIMÉNEZ**.
6. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. GEORGINA TORRES JIMÉNEZ**.
7. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. JOSE LUIS TORRES JIMÉNEZ**.
8. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. GILVERTO TORRES JIMÉNEZ**.
9. Cesión de derechos a favor de la **C. BELINA TORRES JIMÉNEZ**, por los **CC. MARGARITA, VICTORIA, GEORGINA, JOSE LUIS y GILVERTO** todos de apellidos **TORRES JIMÉNEZ**.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto lote individual No. 313I, sección 07, calle 07, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11746, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; dejando como sucesor preferente a la **C. GEORGINA TORRES JIMÉNEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. ---

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. BELINA TORRES JIMÉNEZ**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto al lote individual No. 313I, sección 07, calle 07, terreno 2.7 M2 de superficie plasmada en el Título de Propiedad número 11746, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, dejando como sucesor preferente a la **C. GEORGINA TORRES JIMÉNEZ** y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**DICTAMEN**

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre de la **C. BELINA TORRES JIMÉNEZ**, correspondiente al lote individual No. 313I, sección 07, calle 07, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; así mismo se inscriba como sucesor preferente a la **C. GEORGINA TORRES JIMÉNEZ**. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto al lote individual No. 313I, sección 07, calle 07, ubicado en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

--- **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

--- **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría Municipal para efectos de que notifique la resolución final a las **CC. BELINA TORRES JIMÉNEZ, GEORGINA TORRES JIMÉNEZ** y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

--- **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**

Tecomán, Colima, a 26 de Septiembre de 2024.

Handwritten signatures and marks in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a vertical line, a circled '2', a star, and a large signature at the bottom.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**

Presidenta de la Comisión de  
Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

Secretario de la Comisión de  
Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**

Secretario de la Comisión de Bienes  
Municipales y Panteones

DICTAMEN 45/2024

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

P R E S E N T E.

A las y los munícipes **CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa** e **Ing. Roberto Verduzco Espinosa** que integramos la **Comisión de Bienes Municipales y Panteones** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima 2021-2024, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud que realiza la **C. EVA MERALES ROMERO**, mediante el cual solicita se le autorice el cambio de nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la Gaveta Familiar de 2da, lote no. 44, manzana 4, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; así mismo designar como sucesor preferente a la **C. ADRIANA CONCEPCIÓN RÍOS MERALES** de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- - - **PRIMERO.** El día 25 de septiembre de 2024, la **C. EVA MERALES ROMERO**, presentó ante la Secretaría de este H. Ayuntamiento, una solicitud para que se le expida a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la Gaveta Familiar de 2da, lote no. 44, manzana 4, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; en razón de que con fecha 15 de Mayo de 1994 quien aparece como actual propietario el finado **MIGUEL SALAZAR GARCÍA**, cedió a la suscrita los derechos de la gaveta mencionada en supra líneas. -----

- - - **SEGUNDO.** La **LAE. ENNA DEL CARMEN GUTIÉRREZ ZAPATA**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, mediante oficio 745/2024, el 25 de septiembre del 2024, con fundamento a lo dispuesto por la fracción VII del artículo 58, 62, 63 y 64 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, remitió a esta Comisión de Bienes Municipales y Panteones la solicitud en supra líneas, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. -----

- - - **TERCERO.** La Presidenta de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones convocó a sus integrantes a sesión de trabajo a celebrarse a las 12:00 horas del día 26 de septiembre de 2024, en la Sala de Juntas de Síndico y Regidores del H. Ayuntamiento de Tecomán, Colima; a efecto de analizar, discutir y en su caso, dictaminar la petición que nos ocupa. -----

Es por ello que las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, procedemos a realizar el presente dictamen, conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

- - - **PRIMERO.** Conforme a lo previsto por el artículo 16, fracción VII y 23 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el H. Cabildo Municipal podrá adoptar disposiciones normativas de alcance particular, entendiéndose estas como las resoluciones de cabildo que, teniendo

el carácter de concretas y personales que se dicten a petición de una persona o grupo de personas para la satisfacción de necesidades particulares. -----

--- **SEGUNDO.** La Comisión de Bienes Municipales y Panteones se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96 y 104 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, de igual forma esta Comisión dictaminadora reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en la materia, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los que suscriben estudiaremos y analizaremos el tema que nos ocupa. --

--- **TERCERO.** De la solicitud que se estudia en el presente dictamen, presentada por la **C. EVA MERALES ROMERO**, se advierte que solicita se le autorice el cambio a su nombre de un Título de Propiedad, correspondiente a la Gaveta Familiar de 2da, lote no. 44, manzana 4, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, de igual forma se advierte que el expediente de la petición consta de la documentación siguiente:

1. Solicitud de nuevo Título de propiedad de la Gaveta Familiar de 2da, lote no. 44, manzana 4, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima, signado por la **C. EVA MERALES ROMERO**.
2. Copia simple del título de propiedad no. 0189 con la cesión de derechos al reverso del mismo.
3. Copia fotostática de la credencial de elector de la **C. EVA MERALES ROMERO**.
4. Copia simple del acta de defunción del finado **MIGUEL SALAZAR GARCÍA**.

--- **CUARTO.** Conforme a la documentación exhibida por el peticionario y habiendo sido examinadas las mismas, se autoriza el cambio de propietario, respecto a la Gaveta Familiar de 2da, lote no. 44, manzana 4, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad. -----

Por tales motivos los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, consideramos totalmente procedente la solicitud presentada por la **C. EVA MERALES ROMERO**, mediante la cual solicita el cambio de propietario, respecto de la Gaveta Familiar de 2da, lote no. 44, manzana 4, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima y dejar sin efecto cualquier título expedido con anterioridad; con esto se pretende dotar de certeza jurídica al ciudadano respecto del derecho de propiedad que le asiste.

Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, y teniendo presentes cada una de las consideraciones legales y reglamentarias anteriormente vertidas, los integrantes de la Comisión de Bienes Municipales y Panteones; por lo expuesto y fundado en los artículos 37 y 42 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, 3, fracción III, 87, 94, fracción VIII, 95, fracción I, 96, 104, 116, 118, 119, 120 del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima y 44 del Reglamento de Panteones en el Municipio de Tecomán, Col.; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y aprobación o modificación, en su caso, y emiten por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### DICTAMEN

--- **PRIMERO. SE APRUEBA** la expedición de un nuevo Título de Propiedad, a nombre de la **C. EVA MERALES ROMERO** correspondiente a la Gaveta Familiar de 2da, lote no. 44, manzana 4, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima; así mismo se designe como sucesor preferente a la **C. ADRIANA CONCEPCIÓN RÍOS MERALES**. -----

--- **SEGUNDO.** Se deja sin efecto cualquier Título expedido con anterioridad, respecto a la Gaveta Familiar de 2da, lote no. 44, manzana 4, ubicada en el Panteón de Dolores en Tecomán, Colima. -----

- - - **TERCERO.** Se instruye al Tesorero del Ayuntamiento para que por conducto de la Dirección de Ingresos expida el Título de Propiedad correspondiente, previa verificación del pago de las contribuciones consignadas en la normatividad aplicable. -----

- - - **CUARTO.** Se instruye a la Secretaria Municipal para efectos de que notifique la resolución final a las CC. EVA MERALES ROMERO, ADRIANA CONCEPCIÓN RÍOS MERALES y a las dependencias que corresponda para la observancia y cumplimiento del presente dictamen. -----

- - - **QUINTO.** La presente aprobación entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por el H. Cabildo Constitucional del Ayuntamiento de Tecomán, Colima. -----

**POR LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN**

Tecomán, Colima, a 26 de Septiembre de 2024.

**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ**

Presidenta de la Comisión de

Bienes Municipales y Panteones

**ING. ELÍAS ANTONIO LOZANO OCHOA**

Secretario de la Comisión de  
Municipales y Panteones

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**

Secretario de la Comisión de Bienes  
Municipales y Panteones

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿tienen alguna duda u observación?, con respecto a este punto favor de manifestarlo. No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. Procediendo la **Secretaria del Ayuntamiento**, sometió a consideración. ¿Quienes estén por la afirmativa de los dictámenes No. 38/2024, 39/2024, 40/2024, 41/2024, 42/2024, 43/2024, 44/2024 y 45/2024, que emite la Comisión de Bienes Municipales y Panteones del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto de las solicitudes que realizan los CC. Alan Humberto Gómez Godínez, Gabriela Maribith Camacho Larios, Blanca Esmeralda López Casiano, Consuelo Martínez López, Luis Manuel Vázquez Flores, María Guadalupe Flores Ceja, Belina Torres Jiménez, y Eva Merales Romero respectivamente para la expedición de nuevos títulos de propiedad en el Panteón de Dolores? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informó que resultó **APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES LOS DICTÁMENES.** -----

-----En el desahogo del **OCTAVO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, manifestó. Sigue el Dictamen No. 15/2024 que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán,

Colima, respecto a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ÚNICA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "MICROPARQUE INDUSTRIAL LA CUARTA". Solicito a la ARQ. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, en su calidad de Presidenta de la comisión de lectura a dicho dictamen. Procediendo en consecuencia la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, manifestó. Muchas gracias Presidente, solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen No. 15/2024, de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, en virtud de que se les hizo llegar con anterioridad y se le permita leer solamente los acuerdos, asimismo en caso de que exista alguna duda se le pueda dar el uso de la voz a la Directora de Desarrollo Urbano la Arq. Diana Cisneros. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna Del Carmen Gutiérrez Zapata** sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura del cuerpo del Dictamen y le permita leer solo los acuerdos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes la dispensa. Continuado con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de dar el uso de la voz a la Arq. Diana Cisneros Directora de Desarrollo Urbano, en caso de que existiera alguna duda? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes el uso de la voz. Además, preguntó ¿alguien tiene alguna duda para darle el uso de la voz a la Directora? Interviniendo el **Presidente Municipal**, expuso. Entonces pasaríamos a tomar la votación. Procediendo en consecuencia la **Secretaria del Ayuntamiento**, respondió. No, al Dictamen. Acto continuo la **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez** dio lectura a los acuerdos del Dictamen que se transcriben en los siguientes términos:

DICTAMEN 15/2024

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ÚNICA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "MICROPARQUE INDUSTRIAL LA CUARTA".

HONORABLE CABILDO CONSTITUCIONAL DEL

AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.

PRESENTE

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, Síndica, Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa, Presidente Municipal y Lic. Laura Patricia Montes Camacho, Regidora, la primera con el carácter de Presidenta de la Comisión y los segundos con el de secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículos 21, fracciones II y VIII, y 282 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima atendiendo al CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima, toda vez que el presente fraccionamiento ya había iniciado sus fases de autorización con la anterior legislación; y, 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales, y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II del propio Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, a efecto de rendir dictamen respecto a la autorización para la **INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ÚNICA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "MICROPARQUE INDUSTRIAL LA CUARTA"**.

#### ANTECEDENTES

--- **PRIMERO.** El 03 de julio de 2010 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Microparque Industrial La Cuarta", que aplicó para una fracción del predio rústico con superficie de 115,507.58 m<sup>2</sup>, localizado al noreste de la Ciudad de Tecomán, Colima.-

--- **SEGUNDO.** Con fecha 19 de marzo de 2022, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Fe de Erratas del **PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN "MICROPARQUE INDUSTRIAL LA**

**CUARTA**", en donde se corrige las claves catastrales urbanas de los lotes. -----

--- **TERCERO.** Que las empresas *Agrofertilizantes del Pacífico S.A de C.V., Limones de Tecomán, Colima S.A. de C.V., Red Starr S.P.R de R.L. de C.V. y Plastico S.A de C.V.*, promotoras del fraccionamiento en referencia, solicitaron a la Dirección de Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal Anticipada de la Única Etapa del fraccionamiento "Microparque Industrial La Cuarta", al haber cumplido con lo señalado en el artículo 348 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; solicitud recibida el 01 de junio de 2024. -----

--- **CUARTO.** El 13 de agosto de 2024, la Dirección de Desarrollo Urbano en coordinación con la Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, así como las dependencias municipales con injerencia en la prestación de servicios; realizó Visita de Verificación de Ejecución de Obras de Urbanización, expidiendo el dictamen técnico favorable para que se procediera con la Incorporación Municipal Anticipada del referido fraccionamiento. -----

--- **QUINTO.** Conforme a la licencia de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la Única Etapa tiene una superficie total de 115,507.58 m<sup>2</sup>, integrado por 04 (cuatro) lotes que tienen un uso de Industria Ligera de Bajo Impacto (I-1) con una superficie vendible de 109,487.62 m<sup>2</sup>, no se tienen lotes de Área de cesión y 6,019.96 m<sup>2</sup> son vialidades. - -

--- **SEXTO.** Con fundamento en los artículos 21, 329, 346, 348, 349, 350 y 351 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y j) de la Ley del Municipio Libre se solicita la Incorporación Municipal Anticipada de la Única Etapa del fraccionamiento Microparque Industrial La Cuarta. -----

#### CONSIDERANDO

--- **PRIMERO.** Atendiendo al transitorio Cuarto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano del Estado de Colima, el Programa Parcial de Urbanización fue aprobado con la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, por lo que es aplicable el artículo 330, para proceder con la Incorporación Municipal. - - -

--- **SEGUNDO.** La abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, señala en su Artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la incorporación municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el Artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo. -----

--- **TERCERO.** Que de acuerdo a la visita efectuada el día el 13 de agosto del año en curso por el personal técnico de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, de la Dirección de Obras Públicas, la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo, con el objeto de verificar que se hayan cumplido con todas las obligaciones y ejecutado las obras de urbanización mínimas, conforme al Programa Parcial de Urbanización y al Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados, y en cumplimiento a las disposiciones del artículo 173 del Reglamento de Zonificación para el Estado de Colima; se detectó que las obras mínimas de urbanización que se exigen se encuentran concluidas, siendo las que a continuación se describen:

- I. Red de abastecimiento de agua potable con toma domiciliaria,
- II. Red de alcantarillado sanitario con descargas domiciliarias,
- III. Calles trazadas, niveladas con pavimento asfáltico, banquetas y guarniciones

Considerando que las obras de urbanización se encuentran parcialmente concluidas y ejecutadas, de acuerdo con el Programa Parcial de Urbanización y Proyecto Ejecutivo de Urbanización autorizados; se otorgará garantía mediante fianza **No. BKY-0024-0206272** por la cantidad de **\$2, 562, 577.30** (dos millones quinientos sesenta y dos mil quinientos setenta y siete pesos 30/100 M.N.); a nombre de *Red Starr S.P.R. de R.L. de C.V.* que se le requirió para responder ante el H. Ayuntamiento de Tecomán por el cien por ciento de los trabajos de urbanización faltantes de ejecutar, por el tiempo necesario para la terminación de estas obras; lo anterior en cumplimiento del artículo 328 fracción e) de la Ley de

Asentamientos Humanos del Estado de Colima; atendiendo lo señalado en el CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima.

--- **CUARTO.** Considerando que las obras de urbanización faltantes están cubiertas con la garantía referida del orden del 100% cien por ciento del valor de las obras de urbanización faltantes de ejecutar en el área que pretende incorporar, en cumplimiento del artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; atendiendo lo señalado en el CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

**ACUERDO**

--- **PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 21, fracciones XVIII, 329 y 330 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, atendiendo lo señalado en el CUARTO transitorio de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima con la cual fue autorizado el fraccionamiento, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, **es de aprobarse y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal Anticipada de la Única Etapa del Fraccionamiento "Microparque Industrial La Cuarta", conforme a las siguientes tablas:

RESUMEN DE ÁREAS A INCORPORAR		
Superficie Vendible		
Industria Ligera de Bajo Impacto (I-1)	109,487.62	
<b>Total Vendible</b>	<b>109,487.62</b>	<b>04 lotes</b>
Superficie de Cesión	0.00	
Vialidad	6,019.96	
<b>TOTAL</b>	<b>115,507.58 m<sup>2</sup></b>	<b>04 Lotes</b>

**FRACCIONAMIENTO "MICROPARQUE INDUSTRIAL LA CUARTA"**

NO	CLAVE CATASTRAL			CALLE	USO	SUPERFICIE
	ZONA	MANZANA	LOTE			
1	09-01-01	350	001	AV. 18 INTERIOR 2	I-1	27,145.03
2	09-01-01	350	002	AV. 18 INTERIOR 4	I-1	27,545.58
3	09-01-01	350	003	AV. 18 INTERIOR 3	I-1	27,101.32
4	09-01-01	350	004	AV. 18 INTERIOR 1	I-1	27,695.69

--- **SEGUNDO.** Como lo establece el artículo 337 de la abrogada Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: Prestar los servicios de vigilancia; Suministrar con normalidad y suficiencia los servicios de agua potable y alumbrado público; Mantener en condiciones de funcionalidad el sistema de alcantarillado; Prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; Mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, Cuidar y conservar las áreas verdes.

- - - **TERCERO.** El interesado deberá de tramitar oportunamente la municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

- - - **CUARTO.** El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción de la mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial, el día de su celebración.

**Por la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda**

**H. Cabildo del Municipio de Tecomán**

A 26 de Septiembre de 2024, Tecomán, Colima.

**Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**

Presidenta de la Comisión de Asentamientos  
Humanos y Vivienda

**Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**

Secretario de la Comisión de Asentamientos  
Humanos y Vivienda

**Licda. Laura Patricia Montes Camacho**

Secretaria de la Comisión de Asentamientos  
Humanos y Vivienda

A continuación, el **Presidente Municipal** preguntó, ¿Tienen alguna duda, pregunta? No habiendo ninguna, instruyó a la Secretaria para que reciba la votación correspondiente. Procediendo la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, sometió a consideración. ¿Quienes estén por la afirmativa del Dictamen No. 15/2024 que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA ÚNICA ETAPA DEL FRACCIONAMIENTO "MICROPARQUE INDUSTRIAL LA CUARTA"? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. informando que RESULTÓ APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN.

-----En el desahogo del **NOVENO punto** del orden del día. El **Presidente Municipal**, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento de lectura al Informe que presenta, para que dé a conocer los asuntos que se han turnado a las diferentes comisiones del H. Cabildo. Haciendo uso de la voz la **L.A.E. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, solicitó la dispensa de la lectura del documento en virtud de que se de carácter informativo y se le remitió a cada uno de ustedes, sometió a consideración ¿quiénes estén por la afirmativa de la dispensa? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando resultó aprobada por unanimidad de votos de los presentes la dispensa de la lectura. El cual se describe a continuación:

### **INFORME QUE RINDE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA DAR A CONOCER LOS ASUNTOS QUE SE HAN TURNADO A LAS DIFERENTES COMISIONES.**

1. Mediante Oficio No. 714/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por el **C. ALAN HUMBERTO GÓMEZ GODÍNEZ**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
2. Mediante Oficio No. 729/2024 se turnó a la **COMISION DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, copia del oficio No. 21 dirigido por el Director de Licencias e Inspección mediante el cual solicita autorización para el cambio de domicilio y apertura de **03 LICENCIA CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS**, las cuales se encuentran con la documentación completa y la verificación realizada por la Dirección antes mencionada. Mismas que corresponden a los siguientes:
  - 1) **ERASMO PEREZ GARCIA.** (CAMBIO DE DOMICILIO). GIRO: ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN JORGE CABRERA # 45 COL. ELBA CECILIA VEGA.
  - 2) **XOCHITL RINCON LARA.** (APERTURA). GIRO: ABARROTES O MINISUPER CON VENTA DE CERVEZA. CON DOMICILIO EN NEVADO DE COLIMA # 01 COL. ELBA CECILIA VEGA COL. DIAZ ORDAZ.
  - 3) **XOCHITL RINCON LARA.** (APERTURA). GIRO: BILLAR. CON DOMICILIO EN NEVADO DE COLIMA # 01 COL. ELBA CECILIA VEGA COL. DIAZ ORDAZ.
3. Mediante Oficio No. 745/2024 se turnó a la **COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**, copia del escrito que se recibió en la Secretaría a mí cargo, dirigido por la **C. Eva Merales Romero**, quien solicita se le expida el título de propiedad a su nombre de un lote ubicado en el Panteón de Dolores de esta ciudad.
4. Mediante Oficio No. 746/2024 se turnó a la **COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO**, copia del oficio No. DDU-553/2024, remitido por la Directora de Desarrollo Urbano, Arq. Diana Araceli Cisneros Delgadillo, mediante el cual anexa copia de la solicitud que presenta el Lic. Ramón Hernández Angulo; referente a la **Incorporación Municipal de la 3ra Etapa del fraccionamiento "Residencial San Ramón"**.

-----Para el desahogo del **DÉCIMO punto** del orden del día, el **Presidente Municipal**, manifestó. Siguen los Asuntos Generales, quienes tengan algún asunto que tratar favor de hacerlo saber, quienes tengan alguna asunto favor de levantar la mano para llevar el control. Haciendo uso de la voz la

**Secretaria del Ayuntamiento**, manifestó. Yo tengo, tengo dos asuntos generales que en este momento Marco les está haciendo entrega de copias. Continuando con el uso de la voz **la Secretaria del Ayuntamiento**, Pregunto. ¿Alguien más aparte de la regidora Laura y el Regidor Sergio? No habiendo más peticiones se pasó el Primer Asunto General.

-----**PRIMER ASUNTO GENERAL:** Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, manifestó. El primero es un Punto de Acuerdo que presenta el Presidente Municipal para declarar recinto oficial “el Auditorio de la Casa de la Cultura” para celebrar la Sexta Sesión Solemne de Cabildo, en donde tendrá lugar la toma de protesta de los integrantes del Cabildo entrante y la declaración de instalación formal del Ayuntamiento por parte del Presidente Electo para realizar el cambio de autoridades de la Administración Municipal 2021-2024, a la Administración Municipal 2024-2027, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento** dio lectura al documento el cual se describe a continuación:

Punto de acuerdo que presenta el Presidente Municipal, para declarar recinto oficial “el Auditorio de la Casa de la Cultura” para celebrar la Sexta Sesión Solemne de Cabildo, en donde tendrá lugar la toma de protesta de los integrantes del Cabildo entrante y la declaración de instalación formal del Ayuntamiento por parte del Presidente Electo para realizar el cambio de autoridades de la Administración Municipal 2021-2024, a la Administración Municipal 2024-2027, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán

#### H. CABILDO MUNICIPAL

#### PRESENTE.

El suscrito C. **ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA** en mi carácter de Presidente Municipal, me dirijo a ustedes, con fundamento en las facultades que me concede el artículo 47, fracción I, inciso j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, a efecto de solicitar autorización del Cabildo para celebrar Sesión Solemne de Cabildo, en donde tendrá lugar la toma de protesta de los integrantes del Cabildo entrante y la declaración de instalación formal del Ayuntamiento por parte del Presidente Electo para realizar el cambio de autoridades de la Administración Municipal 2021-2024, a la Administración Municipal 2024-2027, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán,, para lo cual hago de su conocimiento los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

1. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 30 de la Ley del Municipio Libre, es obligación del Presidente Municipal,
2. Los ayuntamientos electos se instalarán con la mayoría de sus miembros, en sesión solemne y públicamente el 15 de octubre del año de su elección.
3. Formulación de la protesta legal, que hará la Presidenta o Presidente Municipal entrante.
4. Motivo por el cual, se propone se declare Recinto Oficial “**EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA**”, para celebrar la Sexta Sesión Solemne de Cabildo.
5. Para tal efecto será el **martes 15 de octubre de 2024** en el lugar ya mencionado a las 13:00 hrs. (una de la tarde).

Lo anteriormente es en atención a lo solicitado por el Presidente electo Lic. Armando Reyna Magaña al H. Cabildo, el siguiente;

**ACUERDO:**

**ÚNICO.**- Es de autorizarse y se autoriza, el DECLARAR RECINTO OFICIAL, "EL AUDITORIO DE LA CASA DE LA CULTURA", para la celebración de la SEXTA SESIÓN SOLEMNE, en donde tendrá lugar la toma de protesta de los integrantes del Cabildo entrante, de la Administración Municipal 2024-2027, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, para dar cumplimiento a la Ley de la materia.

Atentamente

Tecomán, Col., a 27 de septiembre de 2024

**C. ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Acto continuo la **Secretaria del Ayuntamiento**, expresó. Es cuanto, se anexa la presente Punto de Acuerdo la solicitud recibida en Secretaría por el Presidente Electo C. Armando Reyna Magaña. Continuando con el uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**, preguntó. ¿Alguien tiene alguna pregunta o alguna duda?, no habiendo ninguna, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para declarar recinto oficial "el Auditorio de la Casa de la Cultura" para celebrar la Sexta Sesión Solemne de Cabildo? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. **INFORMANDO QUE RESULTO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL PUNTO DE ACUERDO.** -----

-----**SEGUNDO ASUNTO GENERAL:** Haciendo uso de la voz la Secretaria del Ayuntamiento, manifestó. El segundo Asunto General es la aprobación del Orden del Día. El cual se describe a continuación:

**ORDEN DEL DÍA:** para llevar a cabo la **SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL H. CABILDO**, en donde tendrá lugar la toma de protesta de los integrantes del Cabildo entrante y la declaración de instalación formal del Ayuntamiento por parte del Presidente Electo para realizar el cambio de autoridades de la Administración Municipal 2021-2024, a la Administración Municipal 2024-2027, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán en términos del Reglamento, de la siguiente forma:

- I.- Lista de asistencia de los miembros del ayuntamiento saliente e instalación legal de la sesión;
- II.- Nombramiento de la Comisión que se encargue de invitar al recinto a los integrantes del Ayuntamiento entrante
- III.- Honores a la Bandera y entonación del Himno Nacional.
- IV.- Presentación de invitados especiales

- V.- Formulación de la protesta legal, que hará el Presidente Municipal electo.
- VI. Toma de la protesta a los demás miembros del Ayuntamiento entrante.
  
- VII. Declaración de instalación formal del Ayuntamiento por el Presidente Municipal.
- VIII. Mensaje y lineamientos de trabajo del nuevo Ayuntamiento por el Presidente Municipal.
- IX.- Intervención de la Gobernadora o su representante, en caso de que se encuentre presente en la sesión.
- X.- Clausura de la sesión.

Acto continuo la **Secretaria del Ayuntamiento**, sometió a consideración. ¿Quiénes estén por la afirmativa del orden del día para la Sexta Sesión Solemne del H. Cabildo? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. INFORMANDO QUE RESULTO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES EL ORDEN DEL DIA. -----

----- **TERCER ASUNTO GENERAL:** Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, refirió. Muy buenos días, hace algunos días recibí en mi oficina al Licenciado Claudio Jasso, vino a buscar a la Presidencia de la Comisión de Hacienda en virtud de un adeudo que se le tiene por la defensa de un crédito fiscal, cuando lo recibo, yo ya traía en la mente lo que había pasado aquí en Sesión y más porque previo a este tema que detonara también estuvo conmigo en la oficina la Lic. Lili y el Tesorero Armando donde nos explicaba el monto y lo que estaba pasando, yo recuerdo que cuando se metió a Sesión de Cabildo yo voté en contra de la contratación de la deuda, les dije claramente que no estaba de acuerdo en que se contratara deuda, pero que se pagara hasta donde se tenían las actuaciones hechas. Digo porque se me hace mal de nuestra parte que todavía que nos consiguen la suspensión provisional del embargo de participaciones nosotros no paguemos el trabajo hecho y más porque son trabajos serios, cuando lo recibo me comenta que no se le ha pagado, entonces en la próxima Sesión que tuve de Comisión de Hacienda estuvo presente el Tesorero Municipal, yo le pregunté cómo estaba ese tema y él me dice que no había adeudo, ya después con las actuaciones que presenta el Lic. Claudio Jasso que se encuentra presente aquí con algún equipo, como parte de su equipo de colaboradores, me enseña las actuaciones que tiene, entonces de las actuaciones observo que si se ha estado trabajando en el expediente, por ende solicito a este Honorable Cabildo si le podemos ceder el uso de la voz al Lic. Claudio Jasso y también a la Lic. Lili Anguiano y al Tesorero Municipal para ver cómo está ese tema y en el tema del adeudo pues ver para que se les pague. Procediendo en Consecuencia la **Secretaria del Ayuntamiento** sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa en ceder el uso de la voz a las personas ya mencionadas por la Regidora Laura? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que se aprobó por unanimidad de votos de los presentes el uso de la voz. Haciendo uso de la voz el **Lic. Claudio Jasso**, manifestó. Buenos días a todos, integrantes, público en general, integrantes del Cabildo, Presidente Municipal soy Contador Público Claudio Jasso González y también Abogado Especializado en la Defensa Fiscal a nivel Nacional, tanto Municipios como contribuyentes, personas físicas, particulares empresas, somos un despacho, una firma, un conjunto de Contadores y Abogados especializados en defender a contribuyentes, sea un

ente Público como es un Municipio a nivel Nacional como particulares. En su momento la Licenciada de Jurídico la Lic. Lili y el Tesorero Armando me hablaron de un tema que tienen aquí un asunto de un crédito fiscal que determinó por auditoría el SAT, Servicio de Administración Tributaria o Hacienda, a la fecha del año pasado en mayo de 2023 (DOS MIL VEINTITRES) ascendía a \$ 94,000,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) , ya ahorita han de ser facilito más de \$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) verdad, se trabajó se hizo un primer recurso de revocación, ya después la etapa siguiente la más importante fue el juicio de nulidad, un juicio de nulidad tan importante y tan delicado que ni siquiera se litiga o se lleva aquí en Colima, estamos acudiendo a la Sala del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en Guadalajara Jalisco, porque tiene siquiera hay tribunal competente para resolver ese asunto, un asunto muy delicado, el peligro que tienen ustedes es que si ese asunto no se atendía por nosotros o con otros especializados iban a descontar las participaciones Federales o sea los iban a embargar el presupuesto, cancelar sellos, descontar presupuesto hasta que se pagara. Nuestro despacho parte aquí de una firma de Licenciado Eva, Contador Pedro, parte son muchos, son más, verdad, son más gente, estamos atendiendo el asunto, esto es parte esto que ven aquí es parte no es todo, una mínima parte de expedientes, son miles y miles de páginas, los demás que quieran ir con gusto nos podemos de acuerdo y vamos a mi oficina, a mi despacho, a mi firma y le puedo enseñar el resto de documentos, miles de páginas del crédito fiscal ínsito \$ 94,000,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) se me había pasado, nuestro equipo profesional porque tenemos asuntos en todo el País y varios Municipios no nomas ustedes, fuimos a atender el asunto a estudiar y presentamos la demanda inicial en diciembre de 2023 (DOS MIL VEINTITRES) en Guadalajara, Jalisco, en la Sala Regional de Occidente en la Av. Américas 877 col. Providencia y aparte logramos para no afectarlos porque insisto si no se atendía el asunto no se presentaba la demanda una defensa íntegra no fue una chicanada o una trampa para entretener el asunto, no, o para patear el balón al siguiente Presidente Municipal, fue una defensa profesional, aparte de la defesa presentamos y argumentamos que nos dieran suspensión provisional definitiva, que significa esto, que si no logramos la suspensión allá como por marzo o abril hubieran descontado participaciones tantas veces fueran necesarias hasta cubrir el crédito fiscal, imagínese un crédito fiscal de 90 (NOVENTA) y tantos millones, bueno total hasta ahorita no se ha detenido el asunto, pero no se nos ha hecho el pago ni de los viáticos, empezamos a atender el asunto desde diciembre de 2023 (DOS MIL VEINTITRES) hasta la fecha, verdad, ni los viáticos a Guadalajara, las idas ni tampoco los servicios los honorarios profesionales justos por la defensa de tan delicado asunto de aquí al Municipio de Tecomán, todo lo tengo documentado, tengo los expedientes, tengo miles y miles de páginas son expedientes voluminosos, porque estuvieron auditando la auditoría la correspondiente auditoría del SAT mas la defensa, actuaciones, notificaciones, etc. Entonces, pues en virtud de que no tuve respuesta en gestiones, digamos para lograr el pago, pues acudí a la presidenta de la Comisión de Hacienda aquí presente la Lic. Laura Montes. A grandes rasgos así es el asunto se me debe esa cantidad \$ 2, 008,600.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) más IVA, hasta la fecha no tengo ni un solo peso pagado de esa tan delicada del juicio de nulidad o juicio fiscal, insisto en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa que actualmente sigue en pie, sigue en curso en la ciudad de Guadajara, Jalisco. Si desea más información más a detalle, con mucho gusto los puedo atender o aclarar

alguna duda o pregunta, pero a grandes rasgos es esta la situación, a mí me da pena venir aquí la verdad, pero ante la nula respuesta de mis gestiones incluso por escrito, pues me vi en la necesidad de venir aquí a pues ahora si a manifestarme, eso si mis justos honorarios, porque la verdad no puedo trabajar gratis, no es un asunto de mil pesos el año pasado eran \$ 94,000,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) ahorita calculo que deben ser \$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) pasadito. Es un crédito fiscal derivado de una auditoria, o revisión fiscal que hizo el SAT Hacienda de periodos anteriores, a grandes rasgos es el asunto y por un lado agradezco la apertura pero también pido la comprensión y que se trate el asunto con seriedad como nosotros lo prestamos de manera profesional y la verdad que sí, me sorprende porque hemos atendido a varios Municipios de diferentes partidos tanto en Colima como fuera del Estado a nivel Nacional, y ninguno nos ha dejado de pagar hasta ahorita, todos de varios colores y partidos, y me llama la atención de lo que está pasando aquí, de mi parte es todo, gracias y quedo atento a su disposición, cualquier duda, pregunta, comentario al respecto o alguna aclaración, gracias. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, refirió. Yo nada más si quisiera hacer uso de la voz antes Tesorero, para que las cosas vayan quedando claras sobre todo que existen medios de comunicación y nosotros pues nos debemos a la ciudadanía, este como bien lo dice el Abogado es un tema delicado y ayer precisamente, antier el día del informe hizo una intervención la Regidora Laura pero no dio la información exacta y precisa, efectivamente hay un adeudo muy importante de este Ayuntamiento con el SAT que se originó en Administraciones pasadas a la mía, no se originaron, uno en la Administración del PRI y en la otra del PAN, entonces para que quede claro, si, no son adeudos generados en esta Administración, entonces producto cuando a nosotros nos llega precisamente este tema, nosotros sabiendo de la honorabilidad del despacho nosotros acudimos a ellos y se hizo un primer proyecto, mismo que se pagó en los términos que quedamos y no hubo ningún problema. El segundo paso que se iba a dar ese ya no se pudo dar porque el Licenciado bien debe de saber que arriba del Presidente está un Cabildo y el Cabildo no aprobó el pago, entonces ya no hubo las condiciones, sí, porque se aprobó por mayoría y la Regidora lo acaba de reconocer que se votó en contra, entonces también hay un tema, normalmente se ha acostumbrado que normalmente los Presidentes Municipales salientes todo lo que les llegue en el último mes, mes y medio lo firman pues al cabo ellos ya no van a estar, verdad, que les toque a las otras Administraciones que lleguen resolverlo, nosotros siempre hemos sido responsables y serios, esta es una Administración que lleva 6 (SEIS) años producto de una reelección, porque nos hemos ganado la confianza de las personas, si, entonces yo considero todavía estamos en tiempo, Porque precisamente el pago y la atención, el seguimiento de este procedimiento va a recaer en la Administración entrante, entonces nosotros consideramos que es la Administración entrante porque todavía estamos en tiempos va a tomar posesión en ocho días la que estaría en condiciones de seguir dándole seguimiento, y tomar las decisiones pertinentes y nosotros no tomar decisiones que afectarían o que impactarían en una Administración en la que nosotros ya no vamos a estar ni a participar, entonces consideremos que es serio y responsable no andar tomando decisiones que ya no nos competen y que van o que pueden en un momento dado perjudicar a las Administraciones entrantes, si dijeras tu falta un año, pero faltan ocho días para que tomen posesión, entonces lo único que nosotros queremos, o sea yo quería que quedara en claro esas tres situaciones, son adeudos que no

pertenecen a esta Administración, son adeudos que vienen de administraciones anteriores, repito una del PRI y la otra del PAN, si, y que nosotros atendimos en una primera instancia y esa primer instancia ustedes lo saben bien se pagó, la segunda instancia ya no se pudo porque no contamos con el apoyo de la mayoría del Cabildo, si, y porque consideramos que es responsabilidad de la nueva Administración tomar las decisiones respectivas a este tema, nosotros agradecemos y reconocemos la seriedad y el trabajo que han hecho en la defensa de este tema, pero consideramos que es nuestra obligación pues actuar en consecuencia y más cuando fue tema que se subió a Cabildo y no fue aprobado. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, expresó. Efectivamente jamás se ha mencionado que el crédito fiscal haya sido de usted, ese es el punto, permítame, sin embargo los temas son institucionales, sí, usted es Presidente del Municipio de Tecomán y cuando uno llega adquiere responsabilidades, cuando usted hablo yo no lo reviré, lo escuché con atención, entonces partiendo de eso yo también he sido bien hincapié a pesar de se dieron administraciones del PRI, del PAN del que se dé, que se tiene que haber una sanción, yo no veo al que se llevó la cantidad de dinero que se estén haciendo las acciones legales, se presentan, permítame por favor, se presentan los recursos y no se les da seguimiento y solos no caminan, ese es el punto número uno. Punto número dos yo lo dije cuando empecé la intervención yo vote en contra de la deuda mas no que no se les pague lo que tienen hecho, porque eso se me hace injusto Presidente, todavía que se nos ayudan a que no se embarguen participaciones que no se les pague el quehacer, cuando uno ocupa la aprobación del Cabildo es para la contratación de deuda que va a afectar más allá de la Administración, para eso es para lo que se ocupa, sin embargo este no es el caso, porque estamos pagando por actuación no por todo el término del juicio, yo se los dije y está en la sesión y está en acta que está firmada y aprobada por todos nosotros, que se les pagara hasta donde nosotros teníamos participación porque era un acto de responsabilidad y que no se me hacía responsable yo decidir cuánto le va a pagar el entrante, que eso lo viera el entrante con el despacho jurídico o en dado caso si ellos ya no querían con ellos con otro que esa era su facultad al día de hoy por ejemplo, también pregunté acerca de una solicitud que se había hecho dentro del mismo expediente de una ampliación de demanda en agosto y todavía nos la contestaron y digo de verdad a mí me da pena la situación, lo que es una realidad es que esta el tema del crédito fiscal que son temas serios que nos ayudaron a atenderlo, que es tema serio, que ahorita usted reconoce que solo se le pagaron una parte y que si no se le ha pagado la otra, a ver permítame, entonces, a ver. Interviniendo el **Presidente Municipal**, expresó. No intérpretes, dije no se le pago una parte y luego la otra. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Estoy hablando ahorita, usted dice lo que usted considere pertinente, yo no tengo problema en escucharlo. Entonces a lo que voy es que realmente en agradecimiento a que nos ayudaron como Administración, digo nos ayudaron porque en este momento histórico nos toca a sacar adelante el tema, que nosotros nos vayamos sin deberle lo que a nosotros nos ayudaron, si a los otros los va a seguir ayudando si no eso ya le pertenece a la siguiente Administración. Acto continuo el **Presidente Municipal**, respondió. Así es Regidora, entonces o sea yo si te pido por favor que no interpretes las cosas pues de manera sesgada, yo lo comente los compromisos que nosotros adquirimos con ellos se les pagaron, si, están completamente pagados, si, el segundo paso que se iba a dar y ahí están los expedientes y nos podemos quedar mañana, pasado,

el día que quieran a analizar ese tema, hubo un compromiso y se cumplió con el compromiso, los pasos que se iban a dar por precisamente porque iban a ser un tema que traspasaba nuestra Administración e iba a involucrar Administraciones entrantes ahí y al no contar con la aprobación del Cabildo, entonces se fue cuando se tomó la decisión de dejar en manos de la Administración entrante ya la responsabilidad porque todavía está en tiempo y en forma para poderle dar seguimiento, o sea nadie está en contra de hacer la defensa de este tema, sí, pero si el pago que lo haga la persona o la Administración que le corresponda hacerlo, nosotros cumplimos se les hizo un pago ahí están las cantidades, ahí está el pago, y ya lo dije consideramos que es responsable y serio el no hacer lo que normalmente las otras Administraciones venían haciendo, aventarle el bote a las a las Administraciones entrantes, dejarles la deuda, la responsabilidad, o sea, nosotros queremos ser serios y tienen que ser la Administración entrante, la que analice, la que revise y la que actúe en base a sus circunstancias y sus recursos para ver que van a decidir con este tema. Procediendo en consecuencia la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, respondió. Me gustaría preguntar que aquí están presentes si existe un adeudo o no existe un adeudo, yo revisé, le pregunte también, porque le pregunte al Tesorero y el Tesorero me dijo que se hizo un pago de casi \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/00 M.N.) con el recurso de revocación, si, y ya se presentó lo que fue el juicio de nulidad que es en lo que está trabajando y yo quiero preguntar cuanto se ha pagado para decir que no se le debe respecto al juicio de nulidad. Haciendo uso de la voz el **Tesorero Municipal L.A.F. Carlos Armando Zamora González**, refirió. Si, buenas tardes, como comentaba el Presidente este tema data de omisiones de enterar impuestos del 2017 (DOS MIL DIECISIETE). Ahora como bien lo comenta el Presidente la primera parte que nosotros tuvimos de acercamiento con el despacho correspondió precisamente a la estrategia de presentar un recurso de revocación ante el propio SAT lo cual se contrató en el año 2023 (DOS MIL VEINTITRES) y se pagó una parte en el 23 (VEINTITRES) y otra parte ya en el 24 (VEINTICUATRO), creo que enero, febrero si no mal recuerdo, de ahí en más yo no he tenido ningún trámite para realizar ningún pago, no tengo un contrato, no tengo un trámite, no soy yo quien hago el trámite para pagar más bien soy el que lo pago y no tengo ningún proceso para realizar un pago o realizar un contra recibo en ese aspecto. Haciendo uso de la voz el **Lic. Claudio Jasso**, manifestó. Tesorero aquí presente Armando y la Lic. Lili están bien consientes que se hizo un juicio de nulidad, la razón por la que me decían del no pago es porque me decían que el Presidente Municipal no quería firmar el contrato, ¿Por qué? No sé, y están bien consientes, tengo mis pruebas para documentar todo, me decían el Presidente Municipal no quiere firmar el contrato, no sé, pero así, están reconociendo, tengo los elementos tengo firmado tanto por el Tesorero, como la Sindica Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez, los documentos, verdad, y están conscientes que hay un juicio de nulidad y ese juicio de nulidad se me pidió en esta Administración no en la otra que va a pasar a futuro se me pidió en esta, yo acudí a apoyarlos, o sea lejos de que me paguen o se reconozca si se me hace mal agradecimiento y mala fe por apoyarles, porque el descuento de las participaciones de más de \$ 90,000,000.00 (NOVENTA MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) iba a ser entre marzo por ahí, abril mas no menos, logramos la suspensión provisional definitiva para que no se afectara, la prueba mejor es que no se afectó sus participaciones, aquí están, ni se cancelaron sus cuentas bancarias, verdad, como hay Municipios que no se defienden, digo de todo hay en la villa del Señor, hay Municipios que no se defienden y bueno han tenido las

consecuencias, saben los peritos ahí descontar participaciones por tantos millones a tal Municipio, en tal Estado. El Tesorero bien sabe, bien sabe porque hemos ido muchas veces y tengo a parte mis escritos, mis informes sellados de Tesorería, de Jurídico, de varias instancias, Presidencia Municipal pedí cita con el Presidente Municipal por escrito y nunca me contestaron ninguna, hasta la fecha no me han contestado ninguna, ninguno ningún funcionario formalmente verdad, pero bien saben Jurídico, Tesorero y otros funcionarios más que ese inspección de juicio de nulidad esa contratación se hizo aquí en esta Administración, no a futuro , no, no, no, en esta Administración que termina el 15 (QUINCE) de octubre, verdad, y que a parte se presentó el juicio, un juicio tan delicado que se ve en Guadalajara, ni si quiera aquí hay tribunal competente, verdad, y logramos suspensión provisional definitiva para que no se afectara y todos aquí presentes tuvieran sus sueldo, pagarán a los trabajadores, pagarán a los policías, luz, proveedores, etc., verdad, y hasta ahorita no se ha pagado, lo que se pagó y no tengo nada que reclamar y tengo también documentado el contrato y el pago es la etapa, aquella etapa del recurso de revocación es \$ 475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/00 M.N.) más IVA, pero por el juicio es una cosa muy diferente, no estamos reclamando algo que se pagó, eso queda muy claro, tengo el contrato y se pagó una etapa del recurso de revocación, pero en la materia legal va por etapas, por instancias legales, la siguiente etapa es el juicio de nulidad o juicio fiscal que actualmente sigue, sigue cierres pendientes en resolver el Tribunal Federal de Justicia Administrativa en Guadalajara, y fue un trabajo muy laborioso, entonces ese el motivo por cuando no se ha pagado me dijo en su momento, la Jurídico y el Tesorero es porque el Presidente no quiere firmar el contrato, a mí la Jurídico me dio el contrato, lo checamos, nos pusimos de acuerdo, firmé yo dos tantos ¿Por qué dos tantos? Uno para Ayuntamiento Presidencia Municipal y el otro para su servidor el Abogado y está firmado por mí, por mi mano, tengo fotografías firmando el documento y ya de ahí nunca tuve el contrato firmado y me dicen es que si el Presidente Municipal no quiere firmar el contrato no se te puede dar el pago, y ¿Por qué no quiere firmar?, no te sé decir razón, nomás no quiere firmar hasta ahorita, en mis escritos, y peticiones y gestiones he pedido varias veces no una vez, reiteradamente por favor ya tomen en serio el asunto, denle seriedad por que no son \$1,000.00 (MIL PESOS 00/00 M.N.) son más de \$94,000,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) al año pasado, ahorita han de ser más de \$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) facilito porque ha aumentado cada mes, entrégueme un tanto del contrato firmado, porque yo estoy cumpliendo con las condiciones del contrato, estamos trabajando el asunto y la realidad es esa, ínsito a mí me da pena venir aquí, es la primera vez que me toca en un Municipio, en todos los que he tenido a nivel Nacional esta situación, y cuando me han pedido que vaya es más bien para explicar la defensa y como va pero nunca para cobrar, si me da pena honestamente y reitero venir prácticamente a cobrar o aclarar las cosas, tengo todo documentado, son miles de páginas esta es una parte mínima del expediente, mínima, y tengo también mis informes comunicando mis avisos, ninguno, de varias fechas ninguno me ha sido contestado, tengo también mi expediente de todo los documentos, citas, gestiones donde informo el asunto, informo las etapas del juicio, cómo va el juicio, pero hasta ahorita no ha habido respuesta, gracias. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Quiero preguntarle si a manera expresa de lo que lleva usted trabajado el día de hoy ¿cuánto es lo que adeuda esta Administración con usted, con el despacho pues? Procediendo en

consecuencia el **Lic. Claudio Jasso**, respondió. La cantidad está, esa deuda está en un documento público, está en el oficio de excepción que se originó en la vía jurídica, pasó por el comité de compras allá por mayo se aprobó, tengo el documento certificado, incluso tiene transparencia porque son gastos públicos y ahí se reconoce, se reconoce la necesidad de contratación y que esta Administración se compromete a pagar la cantidad de \$ 2, 008,600.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) más IVA, ¿porque \$ 2, 008,600.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/00 M.N.)? porque \$ 8,600.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) eran para viáticos a Guadalajara, y me dijo sabes que inclúyelos para que te reembolsen los viáticos dentro de los honorarios, entonces por eso se oye la cantidad media curiosa \$ 2, 008,600.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/N) más IVA, insisto eso está documentado en documentos públicos por Transparencia yo tengo mi certificado, está el oficio de excepción donde se establece esa cantidad, se aprueba por el comité de compras por unanimidad por todos se aprobó todo el presupuesto que se me iba a pagar en esta Administración, estos documentos son públicos, ahora si como dice el dicho papelito habla. Procediendo en Consecuencia el **Presidente Municipal**, contestó. Sí, a ver, yo creo que esta sería mi última intervención para no darle muchas vueltas al tema, el Abogado bien lo dijo este es un tema que iba, o que se contemplaba hacer en etapas, la primera etapa se concluyó y se pagó a su cabalidad. La segunda etapa ya no se pudo llevar a cabo porque el Cabildo no la probó, o sea no contamos con la aprobación del Cabildo y que no le dé pena Abogado, no le dé pena venir, sí, yo también tengo una trayectoria, yo soy un hombre serio, si usted me muestra un papel firmado por mí que no le pague el Ayuntamiento se lo pago yo, sí, entonces yo no voy a pagar cosas que no me autorizaron, sí, un organismo que está por encima de mí y que considero que es responsabilidad de la Administración que está a ocho días de recibir y que es la que va a vivir los próximos 3 (TRES) años las situaciones financieras económicas para ver si están en condiciones, y que no sea una persona o una Administración que está a 8 (OCHO) días de irse la que decida cómo, cuándo y cuánto va a tener que pagar una Administración de la que no formo parte, creo que es ser responsable. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Yo solamente solicito que se haga en esta Acta la notación del Acta pertinente donde se habló este tema, donde quedó estipulado que nosotros les votábamos en contra de la contratación de la deuda y que obligamos a este Cabildo a esta Administración a este a que se les pagara hasta donde se había trabajado, porque en ese sentido quedo, se presentó el juicio de nulidad, yo lo que digo es ¿Quién pago el juicio de nulidad presentado? Hasta la etapa en la que va que es ahí donde se ve que existe ese adeudo y que yo espero la verdad por aras de que a Tecomán le siga yendo bien que se atienda el tema, porque va a estar realmente mal que en la próxima Administración se las embarguen las participaciones y que a los trabajadores y que a la ciudadanía no se le pueda dar el servicio al que estamos obligados justamente por no tomar con la seriedad pertinente cada uno de los temas. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, manifestó. Buenos días, Licenciado Claudio, voy a hacerle una pregunta si estoy equivocado con mucho gusto me corrige. Usted hace rato comentó que esta Administración que encabeza aquí nuestro compañero el Presidente Elías Lozano le debe por el trabajo realizado hasta que se cerró la etapa pasadito de \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) ¿es correcto?, si el Presidente firma esos documentos, esas hojas que usted dijo hace rato que no ha firmado se pagaría en esta Administración. Interviniendo

el **Lic. Claudio Jasso**. Respondió. Así me dijeron el Tesorero y la Jurídico. Continuando con el uso de la voz el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Entonces Presidente yo lo fuimos conociendo de 6 (SEIS) años para acá, yo nunca lo había visto en mi vida a lo mejor ni usted a mí, y nos fuimos conociendo y yo me di cuenta que usted es una persona que lleva los asuntos que le convienen a usted los resuelve y los que no por encimita, da largas, espérame, déjame ver, mañana, pasado, así se la ha ido llevando y yo preguntando con compañeros contemporáneos de su edad me dijeron no así se ha manejado él, así ha sido, a dije a mi me sorprende, entonces me sorprende que aquí el Licenciado le diga aquí en su cara que hasta el día que se cerró esa etapa debe y usted con una fachatés, con una sinvergüenzada dice no debemos, ¿Por qué no firma usted ese documento? Es pregunta. Procediendo en consecuencia el **Presidente Municipal**, contestó. Que me presente los documentos en donde se demuestra que les debo y les pago, no es al revés, no es al revés el tema. Acto continuo el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, refirió. No sé si quiera hacer el uso de la voz. Respondiendo el **Presidente Municipal**, te pregunto a ti, no es al revés el tema. Procediendo en Consecuencia el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, refirió. Por eso aquí el Licenciado dice. No se altere nomas. Acto continuo el **Presidente Municipal**, preguntó. ¿Tú sabes cuál es el costo total de la defensa?, ¿si sabes?, no, ¿tú sabes cuál es el costo total de la defensa? Procediendo en consecuencia la Regidora Laura Patricia Montes Camacho, refirió. Es el 15% (QUINCE POR CIENTO). Acto continuo el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Pero si no lo sé ahorita le pregunto Presidente, por eso, ¿nos dio usted esa información? Por eso, aquí el Licenciado, Presidente, hable pues, ahorita hablo. Aquí el Licenciado comenta que usted no ha querido firmar esos documentos y que le ha dicho el Tesorero al Licenciado que el Presidente no los quiere firmar, ¿Por qué no firma esos?, ¿Qué va a pasar si firma esos? Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó. No lo sé, no me lo aprobaron. Procediendo en consecuencia el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Presidente no sea mentiroso y se lo digo en su cara, no. Interviniendo el **Presidente Municipal**, contestó. Ustedes no me lo aprobaron. Continuando con el uso de la voz el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Yo no le aprobé nunca que no firmara ni la compañera Laura, no sea mentiroso y no sea rajón y se lo estoy diciendo de frente en su cara por eso no probamos eso Presidente y me gustaría que trajera la Acta de esa Sesión de Cabildo para que vean lo que aprobamos. Procediendo en consecuencia el **Presidente Municipal**, respondió. Que vean las fechas y que vean todo. Interviniendo el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, manifestó. Por eso Presidente, pero no digo una cosa y lo dice con una facilidad, que nosotros no probamos, nosotros no probamos eso, verdad. Interviniendo el **Presidente Municipal**, expresó. Si yo soy serio, yo no voy hacer algo que no me compete. Continuando con el uso de la voz el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Verdad, o sea, usted Presidente es una persona que, en teoría, no, es una maravilla y ya en la práctica hay Dios de mi vida, verdad, entonces aquí el Licenciado es un mentiroso, no se le debe en esta Administración la cantidad que está diciendo, yo le estoy preguntando ¿el Licenciado es un mentiroso?, por eso nada más dígame que si es un mentiroso, ¿es un mentiroso?, ¿no se le debe? Interviniendo el **Presidente Municipal**, contestó. Lo que se acordó se pagó. Interviniendo nuevamente el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Pero trabajó hasta su etapa y no se le pagó. Acto continuo el **Presidente Municipal**, manifestó. Enséñenme los documentos donde yo acepto o estoy de acuerdo en que se le dé un sí. Acto continuo el **Regidor C. Sergio**

**Anguiano Michel**, expresó. Está como si yo le digo Presidente, si yo le digo tengo un papel firmado dímelo y le pago y si no le paga fulano yo le pago, pues no tengo nada firmado, pues no va a pasar. No sé si quiera hacer uso de la voz de la réplica. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Sergio, antes yo quiero solicitar que haga el uso de la voz la Licenciada Lili, ella es Abogada, ella es la representante de aquí del Ayuntamiento, la Jurídico, y creo que de verdad o sea en el afán de honrar la palabra y de hacer las cosas como se deben de hacer, nada más es eso, o sea digo no se trata de hacer esto más grande, se trata de darle seguimiento y ser puntuales, sabe cómo Abogada que cada instancia cuesta, sabe entonces a mí me gustaría conocer, saber porque el Licenciado menciona que tuvo platicas tanto con el Tesorero como con la Jurídico, pues haber cual es el posicionamiento de la Jurídico y ya se había aprobado su participación entonces por eso nomas solicito que se le dé el uso de la voz. Haciendo uso de la voz la **Directora General de Asuntos Jurídicos M.F. Liliana Esther Anguiano Bernal**, refirió. Buenos días, el tema ya ustedes lo conocen ampliamente. La cuestión jurídica fue atendida debidamente, efectivamente se tuvo el caso y se buscó la mejor manera para atenderlo, las auditorias no las atiende Asuntos Jurídicos, las auditorias las atiende la Tesorería Municipal, fue la Tesorería la que nos dio el conocimiento del crédito fiscal existente, de esa forma fue que desde el punto de vista enteramente jurídico sugirió una defensa acorde con la trascendencia del asunto, se vio la posibilidad de llevarla aquí en el Ayuntamiento pero en virtud de la carga de trabajo y no contar con un área especializada en el tema fue que se optó por la contratación del despacho externo, se hizo una primera propuesta en febrero de este año para hacer una contratación respecto del despacho, en marzo de este año el 15 (QUINCE) de marzo específicamente fue cuando el Cabildo votó en contra, se votó en contra de la contratación como tal ya verifique en acta esta negada la contratación, se habló de una cuestión de honorarios en ese monto no, porque es un dinero que nos va a hacer falta después, pero no se hizo ninguna propuesta contundente para atender el tema y el tema se tuvo que atender de todas formas porque precisamente las cuestiones legales pues iban a avanzar, se vio la posibilidad con el despacho para tener una re renegociación de honorarios, siempre con la buena fe y la atención, en comunicación directa con el despacho e insisto en la parte presupuestal a mí no me compete, yo atendí enteramente la parte jurídica no en la parte presupuestal, se habló desde la primera renegociación con el despacho, con el Tesorero para que el diera el visto bueno si era posible o no hacer una recontractación en ese sentido, a la fecha no existe la posibilidad según tengo entendido por una cuestión presupuestal, legalmente se han estado atendiendo todos los asuntos, si se ha hecho y si se ha dado la atención correspondiente pero creo que. Su servidora he estado al pendiente siempre, el despacho está haciendo su trabajo Regidora pero me refiero a mi trabajo personal, porque si se ha hablado mucho también de que incluso yo pudiera tener una participación en la contratación del despacho y que en dado caso que si el despacho recibía un pago yo también recibiría una quita y bueno quiero aclararlo abiertamente y públicamente no es así, definitivamente la seriedad que me distingue como persona me la llevo aunque trascienda la Administración, definitivamente mi función como servidora pública está enteramente cumplida, me voy con la frente en alto siempre, porque siempre he trabajado por invitación en cargos públicos, nunca ha habido una recomendación personal porque yo sea pariente, amiga o conozca a alguien, entonces si me gustaría hacer esa aclaración porque se ha dicho tajantemente y bueno el Licenciado Jasso tiene todo mi respeto y él

lo sabe porque profesionalmente bueno somos colegas y lo vamos a seguir siendo, yo a él lo conozco desde antes y bueno mi relación con él profesional va a seguir existiendo y creo que esta cuestión era importante aclararla en ese sentido, ha sido una cuestión enteramente presupuestal, e insisto esta cuestión presupuestal está afuera de mi alcance yo no tengo manera de opinar respecto a la cuestión presupuestal, pero bueno estamos en contacto con el despacho, precisamente tratando de evitar las condiciones adversas del crédito fiscal que tarde que temprano se tenían que dar. Haciendo el uso de la voz el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, manifestó. Licenciada buenos días una pregunta ¿se le debe el dinero que el Licenciado Claudio Jasso ha comentado?, ¿le debe el dinero esta Administración o no se le debe ya ni un peso? vino a hacer aquí una ridiculez este señor. Procediendo en consecuencia la **Lic. Liliana Esther**, contestó. Le insisto mi área es enteramente jurídica yo no intervengo en las cuestiones de dineros. Interviniendo el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. No me quiere contestar entonces. Continuando con el uso de la voz la **Directora General de Asuntos Jurídicos M.F. Liliana Esther Anguiano Bernal**, refirió. Insisto mi trabajo no es ese, mis funciones son muy específicas. Interviniendo nuevamente el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. No, la entiendo y la comprendo. Acto continuo la **Directora General de Asuntos Jurídicos M.F. Liliana Esther Anguiano Bernal**, manifestó. Es usted muy insistente en esas cuestiones, pero no me compete yo no puedo dar una información que a mí no me compete. Acto continuo el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. No, la entiendo y la comprendo, gracias. Haciendo uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, expresó. Muchas gracias Licenciada, creo que en cuanto a la discusión jamás, bueno que yo recuerde se hizo un señalamiento de que se le iba a dar una parte en ese sentido, verdad, entonces también lo quiero aclarar, porque me gusta ser puntual, pero tampoco paso mi línea, no me gusta brincarla. Interviniendo la **Directora General de Asuntos Jurídicos M.F. Liliana Esther Anguiano Bernal**, manifestó. Esto no es del Cabildo perdón, pero también quise hacer la aclaración. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, expreso. Y también quiero ser bien puntual en algo y creo que aquí lo conocemos, para que el Presidente firme un contrato ni siquiera ocupa al Cabildo, eso quiero que quede bien establecido porque ahora resulta que estamos dividiendo temas que no son, para lo que ocupa al Cabildo es para la extensión de la deuda, de ahí en más, por ejemplo cuando ha contratado otras cosas jamás nos han venido a preguntar y aunque lo que opinemos tampoco ha sido relevante que lo tomen en cuenta, entonces nada más quiero establecer eso, para lo que usted ocupaba aprobación de nosotros era para la extensión de la deuda si para otra Administración de ahí en más es un acto de responsabilidad que recae en cada uno, ahora sí que de las facultades que tenemos en cuanto a la investidura que ostentamos, entonces sí quiero dejar bien en claro esa parte y usted como Abogada sabe perfectamente que así es, no se aprobó la contratación por el monto que estábamos hablando que era un porcentaje que sobrepasaba de lo que a nosotros concierne, sin embargo por ejemplo ahí está el Acta yo lo recuerdo perfectamente y si lo quería dejar en claro a nosotros no nos compete el decir lo contratas o no lo contratas, nos tomaron a parecer porque dentro de nuestras facultades estaba la contratación de la deuda, no lo puede hacer el Presidente solo, si haya podido hacerlo solo a lo mejor otra decisión hubiese tomado y yo creo que es un acto de responsabilidad y profesionalismo nosotros como ahorita lo decía la Licenciada Lili que si ha mantenido el tema con eso quiero concluir, de verdad que si nos ayudaron en ese momento a

salir adelante, si hicieron su trabajo como ahorita lo reconoce el área, que nosotros actuemos en consecuencia nada más, si nosotros en este momento financieramente no estamos en condiciones de pagarle los \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) y fracción que dice que se le adeuda pues que quede el reconocimiento institucional, porque no estamos hablando de que es, ha yo no quiero, no es un tema institucional, así como el problema es institucional, también podemos dejar la solución de forma institucional, reconocer que hicieron la actuación que no se le ha pagado, que se le pague esto que está haciendo a quien, pues es institucional el tema y que ya en su momento el Presidente que está a días de entrar el verifique si con el despacho jurídico quieren seguir trabajando o si ellos tienen otro de su mayor confianza, sí, pero que hagamos lo que a nosotros nos corresponde en un acto de profesionalismo, de honrar la palabra y de agradecimiento que no nos dejaron que el problema nos rebasara, es cuánto. Haciendo uso de la voz **Directora General de Asuntos Jurídicos M.F. Liliana Esther Anguiano Bernal**, manifestó. Al ser una cuestión ahora si enteramente jurídica la contratación, si bien es cierto no se realizó, fue por una falta de perfeccionamiento, porque efectivamente por las condiciones de la contratación no se podía llevar a cabo sin la aprobación del Cabildo, entonces fue una contratación inexistente precisamente porque no se logró perfeccionar porque no tenía facultades el comité de compras tenía que ser aprobada por el Cabildo, no se logró y en ese momento no se logró perfeccionar la contratación y no se llevó a cabo. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, refirió. La verdad es que ya quiero concluir el tema y no es como que de darle y seguir hablando de lo mismo, creo que las cosas están evidenciadas son claras, el trabajo esta, el resultado esta, no hay embargo de participaciones, se tienen las constancias pertinentes de las actuaciones que han tenido y si dice que no se pudo hacer por la naturaleza que yo realmente lo difiero porque puedes hacer una contratación justamente por la presentación de demanda, puedes hacer una contratación por todo el juicio, estamos a tiempo nos quedan los días pertinentes para que nada más en lo que concierne a nosotros, a nosotros se atienda el tema y se haga el trámite correspondiente porque si bien es cierto el proyecto de contrato ya estaba y ya estaba el tema también en el comité de compras se hizo la acepción, se hizo el procedimiento y al final de verdad que sabemos que faltó la firma porque no se firmó, entonces no digamos una cosa por otra, realmente agarremos la responsabilidad en agradecimiento y ojala de verdad por el bien de Tecomán llevemos a buen puerto este tema porque donde no lo dejen tirado de manera decir ustedes me tratan y yo los trato así es un problema mayúsculo el que va a tener el Municipio y a lo mejor dijeran yo ya no voy a estar pero eso es irresponsable porque son temas institucionales, es cuánto. Haciendo uso de la voz el **Lic. Claudio Jasso**, manifestó. Cabe puntualizar lo que efectivamente lo que no se aprobó en su momento en la sesión de Cabildo fue que los honorarios por la contratación de servicios se extendían más allá de la Administración que va a terminar el 15 (QUINCE) de octubre, es decir, si, cabe puntualizar para efecto de aclarar y no confundirlos lo siguiente, como es un juicio que va a durar tiempo no es de un mes, dos meses para empezar es en Guadalajara, no es aquí en Colima no hay ni siquiera tribunal que vea esos asuntos, es un juicio que va a durar va a trascender, va a rebasar la Administración y por lo tanto los honorarios por la cantidad originalmente propuesta rebasaba la Administración está al 15 (QUINCE) de octubre que ya termina en dos semanas más o menos eso fue lo que no se logró por el Cabildo no se aprobó, no se aprobó ojo que se extendiera la contratación o que el contrato de los

honorarios siguieran más allá del 15 (QUINCE) de octubre, eso no se aprobó por Cabildo me queda claro y eso no está a punto de discusión, siento que ahí puede haber la confusión con todo respeto de algunas personas presentes, no se aprobó que siguiera más allá del 15 (QUINCE) de octubre, lo que si esta en oficio de excepción e insisto son públicos yo tengo una copia certificada la pedí de aquí mi amigo me la dio en la unidad de Transparencia es el oficio de excepción donde dice se renegocia por tal cantidad por \$ 2,008,600.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) más IVA, eso sí se puede pagar, eso no ocupa pasar por cabildo porque se va a pagar en esta Administración, si insisto no paso por Cabildo el que se extendiera el contrato más allá del 15 (QUINCE) de octubre eso me queda claro, no ocupaba pasar por Cabildo y se contrató más bien si se hizo en el oficio un segundo oficio de excepción o sea uno segundo después de que no se aprobó por Cabildo una extensión más allá del 15 (QUINCE) de octubre hubo otro oficio de excepción yo tengo copia certificada insisto aquí mi amigo me la dio en Transparencia en donde dice que si es necesario el servicio porque se hizo un dictamen técnico, la justificación del servicio y se insertó los honorarios ya convenidos de \$ 2,008,600.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS DE PESOS 00/00 M.N.) de esta Administración que termina el 15 (QUINCE) de octubre, a esta si puede pagar eso, pasa por comité de compras y el comité de compras aprueba por todos por unanimidad pues, también les traigo copia certificada de ese documento, entonces hay que diferenciar, siento con todo respeto que algunos tienen esa confusión, no confundir lo que no se aprobó más allá del 15 (QUINCE) de octubre a futuro con lo que sí está acordado y pactado y que no ocupaba específicamente pasar por Cabildo eso si está en el oficio de excepción un segundo oficio de excepción se renegocia los honorarios con esta Administración y el comité de compras está firmado por todos los integrantes del comité de compras del cual también tengo copia certificada que me dieron en Unidad de Transparencia está aquí abajo, yo la solicite me la dieron porque es una obligación y aparte son documentos públicos que también tienen que estar por Transparencia, es todo gracias. Continuando con el uso de la voz el **Lic. Claudio Jasso**, refirió. Si hay buena voluntad, como fue buena voluntad atender hasta la fecha este asunto yo pregunto, bueno es una propuesta, yo pregunto y pediría que tan difícil pueda ser que traigan el contrato aquí y lo firme ya el Presidente Municipal y todos contentos y ya y también entiendo si no puede pagar todo me ha pasado Presidente Municipal, Síndico y Regidores presentes, me ha pasado a veces me pagan por etapas no hay problema por abonos se podría hacer, me ha pasado, atiendo a muchos Municipios en el País no nomas aquí, o sea entonces le digo nosotros tenemos buena voluntad de atender el asunto y lograr la suspensión que hasta ahorita no se le ha descontado ningún quinto de las participaciones no me dejara mentir el Tesorero pues porque tan difícil pueda ser, no sé si este con la Licenciada de Jurídico la jurídica Lili o con el Tesorero o en otra área el contrato que yo si firme dos tantos mi testigo que fue mi hermana y que lo firme usted Presidente Municipal se lo propongo y todos contentos, que no te puedo pagar ahorita los \$ 2,008,000.00 (DOS MILLONES OCHO MIL PESOS 00/00 M.N.) bueno una abono se puede hacer, también hay que tener buena voluntad, creo que puede llegar a un buen puerto como decimos y todos contentos sin problema alguno, bueno digo que no hay problema o que no vaya a ver problema pero si podemos salir todos como de una manera como ganar, ganar así me refiero, tuvimos buena voluntad de nuestro equipo del despacho del detener el asunto de las suspensiones de que no se afectaran las participaciones, pues que tan difícil es firmar el contrato y pues no se abonos de alguna manera se entiende, es

una propuesta creo que de buena fe de mi parte y pues gracias muy amables. Haciendo uso el **Presidente Municipal**, manifestó. si a mí nada más yo cerraría el tema con el agradecimiento y el reconocimiento al despacho por la colaboración que han hecho y la contribución que han hecho con respecto a este tema y ya nada más a mi si me gustaría que me contestara dos preguntas Abogado, a mí me queda bastante claro, pero que le quedara claro al público ¿a cuánto ascendería el monto total de la defensa de este tema? La total, esa sería la primera pregunta. Procediendo en consecuencia el **Lic. Claudio Jasso**, respondió. La cotización original que no se aprobó por Cabildo allá por marzo es el 15% (QUINCE) por ciento de crédito más IVA, el 15% (QUINCE) por ciento equivale más o menos a \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.), acto continuo el **Presidente Municipal**, respondió. \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) sería lo que se tendría que pagar. Continuando con el uso de la voz el **Lic. Claudio Jasso**, respondió. Voy a esto, esto no se aprobó me explicaba en su momento el Tesorero Armando y la Jurídica la Lic. Lili pero sabes que como eso rebasa la Administración ocupa Cabildo, esa parte no se aprueba, de eso no estamos diciendo nada, esa parte no se aprueba, se renegocio y se aprobó \$ 2,008,600.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) que no ocupa pasar por Cabildo eso está en el oficio de excepción en el segundo oficio de excepción, como el primero no aprobó, el segundo oficio de excepción y hay un acta del comité de comprar que aprobaron nuestra contratación. Acto continuo el **Presidente Municipal**, refirió. Perfecto ya me contestaste, el monto total que se tendría que pagar este Ayuntamiento sería por \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.), interviniendo el **Lic. Claudio Jasso**, manifestó. Pero no se pagó. Procediendo en Consecuencia el **Presidente Municipal**, respondió. No, no se pagó yo no estoy diciendo solo estoy aclarando el monto son \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) ¿ese pago obligaría a hacer algún tipo de pago a la Administración entrante? Ese acuerdo. Procediendo en consecuencia el **Lic. Claudio Jasso**, respondió. Si. Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal**, expresó. A por su puesto, entonces ese es el tema que son \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) los que tendría que pagar esta Administración y que ese pago de los \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) compromete a la Administración entrante y obliga a generar un pago, pago que nosotros como Administración saliente no estamos en condiciones de generar, total es sentarse con la Administración entrante y ver las condiciones y llegar a un acuerdo, se reconoce el trabajo y se reconoce la honorabilidad y lo que se ha hecho, si lo que se tenía que pagar se pagó se les pago. Procediendo en consecuencia el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, manifestó. Es que no entiende usted, lo que se tenía que pagar se pagó y aquí. Acto continuo el **Presidente Municipal**, expresó. No, no, total son \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) los que se tienen que pagar para la defensa total. Interviniendo el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Pero ya no. Procediendo en consecuencia el **Presidente Municipal**, manifestó. A entonces nada más vas a jugar el primer tiempo y no vas a jugar el segundo. Interviniendo la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, refirió. Pero puedes cambiar de jugadores. Acto continuo el **Presidente Municipal**, expresó. Sí, pero ya no depende de mí, por eso yo pague la intervención que ellos tuvieron, que sea la nueva Administración la que tome la decisión de que va a hacer con respecto. Continuando con el uso de la voz el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. \$ 2,008,000.00 (DOS MILLONES OCHO

MIL PESOS 00/00 M.N.) es lo que está diciendo ya rato. Procediendo en consecuencia el **Presidente Municipal**, expresó. Enséñenme donde yo lo acepté. Interviniendo el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Pues eso, los papeles que usted tiene que firmar. Procediendo en consecuencia el **Presidente Municipal**, manifestó. Y porque los tengo que firmar, va a ser la nueva Administración la que va a decidir. Interviniendo el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expuso. Así como se firmó cuando contrato camiones para la basura, porque contrato camiones para la basura, porque era un negocio para usted, porque no firmar el contrato donde le devuelva el dinero a esta persona porque le conviene a usted. Procediendo en consecuencia el **Presidente Municipal**, expresó. Porque mi contrato vence el 15 (QUINCE), no seas ignorante. Continuando con el uso de la voz el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. ¿Por qué quería hacer un panteón privado? porque le convenía a usted Presidente, por eso. Acto continuo el **Presidente Municipal**, manifestó. a partir del 16 (DIECISEIS) va a ser la nueva administración la que tome la decisión que hace con respecto a los camiones no va a ser la mía. Procediendo en consecuencia el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Entonces él es un mentiroso, del tema es un mentiroso Licenciado, que no se le debe, es un mentiroso, le estoy preguntando, contésteme es un mentiroso Licenciado, no o si, contésteme como hombre. Acto continuo el **Presidente Municipal**, manifestó. Yo ya dije reconozco y agradezco. Interviniendo nuevamente el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Es un mentiroso que no se le debe, ira no tiene el valor de contestar, es un mentiroso. Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal**, expreso. Yo le pague, esta Administración le pago lo que nos comprometimos. Haciendo uso de la voz el **Licenciado Claudio Jasso**, manifestó. Bueno para terminar nomas \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) era la cotización original que como iba a rebasar y para empezar no iba a pagarse de un sopetón, incluso del Tesorero todavía tengo, me hizo la corrida financiera a varios años a futuro por etapas, iba a quedar una parte, una cantidad condicionada a resultados, si ganábamos se paga esa parte, si no, no y con todo respeto aquí nunca se trató de \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) tengo el oficio de excepción donde se compromete a pagar \$ 2,008,600.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) más IVA y tengo el Acta del comité de compras que se aprobó por unanimidad, si esta Administración puede pagar no 14 (CATORCE) eso pasa por Cabildo y no se pasó por Cabildo, y lo que si pasa que no ocupo Cabildo fueron los \$ 2,008,600.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) si no de que sentido hubiera sido haber detonado emitido ese oficio segundo oficio de excepción y que sentido haber tenido haber convocado a comité de compras haber aprobado, son documentos públicos, pero también dicen ha si te pago nomas falta que el Presidente firme el contrato, mientras no firme no te puedo pagar ningún peso de los viáticos, me dicen, mientras no lo firme, no, y porque no lo quiere firmar me dijeron que no sabían \$ 2,008,600.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) más IVA de esta Administración no \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) ni si quiera entra al caso eso, eso iba por etapas y si se ganaba el juicio a futuro, esos \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) que habla si pero a futuro y si se ganaba y si fueran aprobados, no, ni siquiera de un trancazo, no, nadie te paga \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) así, aquí nomas son \$ 2,008,600.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) más IVA , insisto existe oficio de excepción, el segundo oficio de excepción de la dirección

jurídica y está aprobado por el comité de compras, me dicen si te pago pero que firme el contrato o sea la contratación iba a durar hasta el 15 (QUINCE) de octubre y me dijeron ya a futuro si quieres se recomienda pues quien llega a las elecciones a partir del 15 (QUINCE) de octubre bueno ya decidirá si continuara contigo u otro o renegocie los contratos del monto, de hecho así viene el contrato hay una clausula y dice como esta contratación termina el 15 (QUINCE) de octubre a se recomienda, se sugiere, se propone, exactamente, si quiere seguir siguiendo que se renegocie los honorarios a futuro con quien llegue así dice el contrato, en ningún momento está obligado a pagar \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) ni a este, ni a futuro, o sea eso no, así dice una cláusula del contrato ahí dice muy claramente contrato o alguien que lo tenga lo puede traer. Yo lo tengo más que en fotocopia porque los originales que tengo aquí se los entregue a la Lic. Lili de Jurídico para recabar la firma del Presidente Municipal en los originales, por eso no los tengo aquí, queda bien clara la cláusula que dice este contrato termina el 15 (QUINCE) de octubre de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) y nada más se va a pagar por esta Administración \$ 2,008,600.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) más IVA y se sugiere no se puede obligar por que no paso por Cabildo, si a futuro el siguiente que entra después del 15 (QUINCE) de octubre desea seguir y contratar, ha ya sea cuestión de que se renegocie, esa ya será chamba mía y del próximo que se llama Armando Reyna si mal no recuerdo renegociar de seguir con migo Jasso o con otro, así dice y renegociamos el contrato en ningún momento marca \$ 14,000,000.00 (CATORCE MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) así dice la verdad es algo que estaba confundido, ahí la confusión, gracias. Haciendo uso de la voz el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Presidente, cuando una persona yo Sergio Anguiano le presto \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/00 M.N.) de palabra a fulano y el reconoce que se los preste de palabra, pero ya acá en público dice a mí que me enseñe un documento donde yo le firme por \$ 100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/00 M.N.) y se lo pagó, pues como no hay no va a pasar, aquí el Licenciado claritamente está explicando Presidente que el trabajo que realizó hasta el día que pararon sus labores asciende a \$ 2,008,000.00 (DOS MILLONES OCHO MIL PESOS 00/00 M.N.) y que esos \$ 8,000.00 (OCHO MIL PESOS 00/00 M.N.) fueron por viáticos de Colima a Guadalajara, entonces para que se le pague ese dinero, él está diciendo aquí Presidente ocupa su firma, si no, no se le va a pagar y vamos a quedar usted principalmente como un rata que le debe un dinero aquí al Licenciado porque se le está diciendo aquí en su cara, ¿porque no firma?, porque no, yo deberás Presidente tengo 45 años, pocos Presidentes he conocido con falta de palabra como usted, hasta ahí y se lo digo en cuestión de Presidente no de ciudadano Elías Antonio Lozano Ochoa, como Presidente, verdad, si, y a mi punto personal le faltó cumplir muchos compromisos como Presidente no como persona, yo no sé cómo se maneje en su ámbito personal ni me interesa, es cuanto, muchas gracias. Haciendo uso de la voz el **Licenciado Claudio Jasso**, expresó. Muchas gracias por el uso de la voz y bueno porque no se propone y aprovechando que estamos en esta coyuntura, llamada respetuosa, amable y diplomática, porque no se propone al Cabildo aquí presente la firma del contrato si fuera necesario, lo propongo y nos quitamos de tanta bronca, lo propongo. Interviniendo el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Yo estoy de acuerdo. interviniendo la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, refirió. Por los \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) lo que se le debe nada más. Interviniendo el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Hay que someterlo. Continuando con el uso de la

voz el **Licenciado Claudio Jasso**, expresó. Se los propongo en buena fe, gracias. Interviniendo el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, refirió. Haz de cuenta que vamos a contratar, una firma y empezar. Acto continuo la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, expresó. De verdad, o sea hígole, complicado el tema pero en aras de verdad de que honremos nuestra palabra y el reconocimiento yo siempre he dicho, el reconocimiento no solamente es decirlo si no honrarlo con otras cosas y quiero proponerles como bien se dice aquí que se le pague hasta lo que lleve hecho hasta el día de hoy del juicio de nulidad que oscila a los \$ 2,008,006.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEIS PESOS 00/00 M.N.) nada más, yo no estoy a favor de la contratación de la deuda desde el día uno y yo siempre soy de posturas claras y firmes y sigo en lo dicho, se me hace mal que no se le pague lo que ha hecho, yo creo que lo que ha ya hecho eso tiene que quedar registrado y como decía usted es como en un partido de fútbol a pues yo juego el primer tiempo, el jugo la presentación al día de hoy que gracias a Dios nos fue bien y ya si el segundo tiempo o el tiempo extra lo van a jugar con otros que el nuevo esté en condiciones justamente de decidir con que jugadores le entran, entonces yo les propondría a mis compañeros que realmente de manera profesional y en el tema institucional se apruebe que se le pague solamente hasta la etapa procesal que ha trabajado el despacho jurídico. Continuando con el uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó. Yo en aras de mostrar disposición para que los temas avancen propondría que a partir de hoy se forme una comisión de 3 (TRES) donde este la Licenciada Laura, Sergio y un integrante de los demás para que se analice de aquí a mañana o pasado, cual es la situación y que nos traigan una propuesta de solución al problema, no estoy cerrado, una propuesta a partir de ahorita. Interviniendo la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Yo quiero decir algo. Procediendo en consecuencia el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Presidente, esa respuesta es una excusa más de las que ha venido dando durante 6 (SEIS) años, aquí hay que darle rápido al tema, a lo que vamos, llámese que una comisión se alarga, se va por la tangente, traemos aquí el contrato, lo proponemos, votamos a favor y se firma, y se acabó, y sencillo hay que ser prácticos, no somos prácticos Presidente. Interviniendo el **Presidente Municipal**, manifestó. No es así. Acto continuo la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, expresó. Yo le voy a decir una cosa, Sergio espérame. Yo no tengo ningún problema como nunca lo he tenido en trabajar y en dar una explicación que la final de cuentas ya trabaje en una comisión el tema del Sindicato y al final todo recae en una decisión de voluntad del Presidente Municipal, yo no tengo ningún problema en que me digan mañana, todo el día, desde ahorita, tres días, todo hasta que termine porque para eso estoy, pero le voy a decir una cosa también ponga a trabajar a sus Regidores porque mira los de Morena fíjese bien todas las Comisiones no y ahora si lo voy a decir claramente a mí nunca me ha gustado entrarle así a los temas en todas las Comisiones son 2 (DOS) de Morena y 1 (UNO) de oposición y ahí están porque para todo quieren mayorías, entonces yo siempre he dicho agarremos la responsabilidad como es, yo no tengo ningún inconveniente en que sea justamente para ver lo que se ha trabajado, me consta yo ya lo revisé, yo estoy en disponibilidad y lo estaré hasta el último minuto de mi responsabilidad porque para eso me pagan y a todos para eso nos pagan y que mal que muchos nada más vengan de espectador y que la Comisión no solamente debería de ser de 3 (TRES) deberíamos estar todos viendo el tema que nos ocupa porque es una responsabilidad del Cabildo como tal, pero le decía este contrato de los \$ 2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) ni siquiera nos ocupa, pero si lo que usted ocupa

realmente es decir quiero compartir las penas yo con mucho gusto estoy dispuesta a trabajarlo, yo. Haciendo uso de la voz el **Licenciado Claudio Jasso**, expresó. Aquí tengo el documento es el oficio número DGAJ-293/2024 de fecha 23 (VEINTITRES) de mayo de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) dice asunto, se solicita excepción al procedimiento de licitación pública, ese es el segundo oficio de excepción, hubo un primer oficio que ocupaba pasar por Cabildo para futuro, para después del 15 (QUINCE) de octubre, ese no pasó, pero tú dices sabes que este no pasó pero si nos comprometemos a esta Administración al 15 (QUINCE) de octubre si podemos comprometernos sin pasar por el Cabildo y se detona un segundo oficio de excepción, aquí esta lo tengo digitalizado, aquí está ahorita se los puedo compartir, porque dices donde dice que debo de pagar, aquí esta, está muy claro y todo el análisis y la comisión aquí está, son cuatro pageos donde justifica toda la problemática fiscal del Municipio de más de \$ 94,000,000.00 (NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS 00/00 M.N.) donde justifica el dictamen, aquí está el dictamen donde se aprobó, o sea todo lo que está diciendo ahorita que una comisión soy muy respetuoso pueden ustedes hacer lo que consideren pero aquí está para que se ahorren tiempo, todo el estudio y la necesidad de la contratación aquí esta ínsito el oficio DGAJ-293/2024 de fecha 23 (VEINTITRES) de mayo de 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO) dice asunto, se solicita excepción al procedimiento de licitación pública y habla de que se renegociaron los honorarios porque no pasa por Cabildo para más allá del 15 (QUINCE) de octubre se renegocia y yo de buena fe por apoyar porque he apoyado a varios Municipios de varios partidos de todos colores de aquí de Colima y de todo el País, está bien acepto que nada más por esta Administración pague \$ 2,008,600.00 (DOS MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/00 M.N.) y habla de mi currículum, habla de mi persona, incluso habla de otro proveedor el cual no pasó porque pedía una cantidad muy grande, no pasó, entonces ya está todo eso se lo pueden ahorrar aquí en un solo documento, otro documento es el acta de comité de compras donde en el punto sexto dice del orden del día oficio de excepción presentado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y aquí está el acta con todas las firmas de los integrantes aprobado, como me dicen, donde dice que debo firmar, aquí esta, el siguiente paso era ya nada más acatar lo que ya se hizo el comité de compras, firmar el contrato, aquí están las firmas, mira aquí esta, se los puedo compartir ustedes ya lo tienen porque son documentos de aquí pero se los puedo compartir con mucho gusto si alguien no lo tiene, ahorita lo comparto por WhatsApp, déjame ver, dice se los voy a leer rápidamente. Integrantes del comité de compras, Presidenta del Comité de compras Gabriela Alejandra Torres, suplente Luis Daniel Salmerón Virgen, dice suplente Secretaria Marco Antonio Muñoz Rodríguez, suplente Contralor Municipal Contador Víctor Hugo Romero Ochoa, suplente Tesorero Municipal Contador Público Erika Ruiz Sánchez aquí esta, suplente Directora General de Desarrollo Urbano y Obra Publica Arq. José Héctor Macías Rodríguez, Directora General de Asuntos Jurídicos la Maestra en Fiscal Liliana Esther Anguiano Bernal y suplente de Director de Servicios Públicos C. Cristófer Michel Sánchez Chávez, entonces si aparece entre otras firmas los integrantes viene aquí que firmo en suplencia de las personas estas, estas personas que trabajan en el Ayuntamiento, Tesorero Municipal, etc. Vienen las firmas, entonces me dicen de aquí lo que venía era que el Presidente Municipal acatara estos documentos o simplemente firmara el contrato y ahí ya no tuvimos la firma de contrato. Procediendo en consecuencia el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, manifestó. Yo nada quiero hacerle una pregunta a aquí a la Licenciada de Jurídico de aquí del Ayuntamiento,

Licenciada, lo que acaba de explicar aquí el Licenciado Claudio ¿debe de firmar el Presidente esos documentos o no debe de firmar, de la deuda del contrato? Interviniendo la **Directora General de Asuntos Jurídicos Maestra Liliana Esther Anguiano Bernal**, respondió. El oficio de licitación únicamente para exceptuar el procedimiento, el oficio de excepción es para no llamar a un procedimiento de licitación para llevar a cabo una contratación por adjudicación directa no implica a menos que sea aprobado por el Cabildo, entonces se llevaría a cabo la contratación pero en ese oficio es un oficio de excepción que yo presente porque es como corresponde llevar a cabo el procedimiento legalmente. Interviniendo el **Regidor C. Sergio Anguiano Michel**, manifestó. Por eso ahí dice en el contrato que obliga al Ayuntamiento a pagarle lo que esta antes del 15 (QUINCE) de octubre hasta ahí no más y falta la firma del Presidente, ¿debería de firmar el Presidente eso?, no. Interviniendo la **Directora General de Asuntos Jurídicos Maestra Liliana Esther Anguiano Bernal**, respondió. El oficio de excepción se presenta como una propuesta, pero no es una obligación inmediata. Haciendo uso de la voz el **Tesorero Municipal L.A.F. Carlos Armando Zamora González**, manifestó. Bueno aquí lo que entendemos es que, bueno lo que entiendo quieren acordar aquí con la propuesta que hace el Presidente para formar una comisión que analice la propuesta que hace el Licenciado, redundaría en que me tienen que hacer a mí la consulta en materia presupuestal y eso yo hasta que yo no tenga yo los documentos o la solicitud de manera formal pues tendríamos la viabilidad de ver si se puede trabajar o no, entonces creo que el primer paso lo tienen que dar antes para poder estar en condiciones de nosotros de poder emitir una propuesta, una respuesta, no. Acto continuo el **Presidente Municipal**, expresó. Perfecto, pues ya escuchamos la opinión del Tesorero pues hay que dar ese paso para poder estar en condiciones de emitir la opinión, él es el de los recursos, él es el que sabe cómo está la situación y yo no voy a ser irresponsable hasta no escuchar al encargado de ese tema porque yo no voy a heredar cosas que no se puedan cumplir, así es que es mi punto de vista. Interviniendo la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, expresó. Yo solicité algo, por favor. Respondiendo la **Secretaria del Ayuntamiento**. Si ahorita. Acto continuo la sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa de la propuesta que hizo la Regidora Laura de la firma, ella dice que se debe realizar el pago, la firma del contrato? eso fue lo que dijo. Interviniendo el **Presidente Municipal**. Expresó. Por eso el tema es ese. Procediendo en consecuencia la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, expresó. Yo solicité que lo votaran. interviniendo el **Presidente Municipal**, respondió. Por eso como vamos a votar el cabildo si no tenemos la opinión del Tesorero. Respondiendo la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**. Lo que pasa que le voy a decir una cosa dijera usted, no espérame en ese sentido ni antes ni después este es el órgano por el que se hace. Respondiendo el **Presidente Municipal**. Se trata de dinero procediendo en consecuencia el **Regidor. C. Sergio Anguiano Michel**, expreso. Para hacer una votación, para que la secretaria, Presidente someta un punto de un Regidor en pleno Cabildo a votación no se ocupa la participación de nada Presidente, si se vota que bueno y si no en su conciencia lo llevara. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifestó. Para dar cumplimiento a un punto. Respondiendo el **Regidor. C. Sergio Anguiano Michel**, expresó. Se ocupa lo que le conviene a usted, lo que no, no se ocupa, así se ha manejado los 6 (SEIS) años, yo para que voy a ocupar al Tesorero para un punto de acuerdo para someterlo a votación, a que Tesorero, no ese no a entonces nos va a mandar el Tesorero. Haciendo uso de la voz la **Secretaria del Ayuntamiento**,

sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada? Informando que obtuvo 3 (TRES) votos a favor, por lo tanto, no se aprueba, ¿el sentido de los votos de ustedes? en contra. Respondiendo la **Respondiendo la Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, expresó. Yo no miré que levantarán la mano ustedes. Respondiendo el **Presidente Municipal**. Pero no la levantamos para aprobar, se entiende. Interviniendo la Respondiendo la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó. Pero puede haber una excepción Presidente por eso pregunto. Respondido el **Presidente Municipal**. No. Continuando con el uso de la voz la **Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho**, expuso. Ahí viene en el reglamento de esa forma y así se tienen que hacer las cosas. Acto continuo la **Secretaria del Ayuntamiento**, expresó. Si les dije yo. Interviniendo el **Regidor. C. Sergio Anguiano Michel**, manifestó. Pero yo no escuche nada que levantarán. Procediendo en Consecuencia el **Presidente Municipal**, expresó. No escuchaste, pero si dijeron. Interviniendo la **Secretaria del Ayuntamiento**, manifestó. No la levantaron, pero si dijeron. Interviniendo el **Regidor. C. Sergio Anguiano Michel**, manifestó. No, nadie habló Enna, discúlpame, perdón pero nadie habló, ni la levantaron, ahí está en el video, ahí está. **En atención a lo solicitado por la Regidora Lic. Laura Patricia Montes Camacho, se transcribe el acuerdo asentado en el Acta No. 64/2024.**

- - - - Para el desahogo del **DÉCIMO** punto del orden del día el **Presidente Municipal**. Manifestó. Sigue el Punto de acuerdo que presenta su servidor mediante el cual se propone la aprobación de la forma de pago de un contrato de defensa fiscal, respecto de la contratación de los servicios profesionales del C.P. y L.D. Claudio Jasso González, Abogado Fiscalía, para que lleve a cabo el procedimiento de defensa fiscal. Solicitándole a la Secretaria para que de lectura al punto. Haciendo uso de la voz la **LAE. Enna del Carmen Gutiérrez Zapata**, Solicito la dispensa de la lectura. ¿Quiénes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura y leer solo los resolutivos? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Informando que es aprobado por mayoría la dispensa, con un voto en contra de la Regidora Laura Patricia Montes Camacho. Procediendo a la lectura en los siguientes términos:

**Asunto:** Punto de acuerdo para la aprobación de la forma de pago de un contrato de defensa fiscal.

#### H. Cabildo del Municipio de Tecomán

Presente.-

El suscrito **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2021 – 2024, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo primero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción IV, inciso f) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VIII y 24, 52, 53, fracción XXXIV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, por este medio someto atentamente a consideración de este H. Cabildo Municipal el presente punto de acuerdo para que se apruebe la forma de pago de un contrato de prestación de servicios profesionales para que se lleve a cabo el procedimiento de defensa fiscal, a través del juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como el o los procedimientos que resulten necesarios, respecto de la determinación de un crédito fiscal contenido en el oficio 500-18-00-05-01-2023-1577, expediente SAT-7S-7S.2-2022-004, de conformidad con la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

1. El día 19 de febrero de 2024, el L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Tesorero municipal, presentó el oficio TM-059/2024, a través del cual solicitó se sometiera a aprobación del H. Cabildo Municipal la autorización de la forma de pago de un contrato de prestación de servicios profesionales para que se lleve a cabo el procedimiento de defensa fiscal, a través del juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, así como el o los procedimientos que resulten necesarios, respecto de la determinación de un crédito fiscal contenido en el oficio 500-18-00-05-01-2023-1577, expediente SAT-7S-7S.2-2022-004, al haber sido aprobado el día 16 de febrero de los corrientes, en la Quinta Sesión Ordinaria OM-RM-005/2024, del Comité de compras, en el punto Tercero del orden del día.

2. El oficio 500-18-00-05-01-2023-1577, notificado el 12 de junio de 2023, derivó de la auditoría practicada a este H. Ayuntamiento, al amparo de la orden PGM6200001/22, contenida en el oficio 500-18-00-05-00-2022-287, la cual se llevó a cabo con el propósito de comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales a que estuvo afecto, como retenedor, en materia del Impuesto Sobre la Renta, por cada uno de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2017, es decir, correspondientes a la administración 2015 - 2018.

De la revisión practicada se comprobó que, en su momento, el H. Ayuntamiento retuvo y omitió el entero de la retención efectuada del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios a que se encontraba obligado respecto de sus trabajadores, al haber declarado en ceros, por cada uno de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2017, en cantidad total histórica de \$29'387,525.35 (Veintinueve millones trescientos ochenta y siete mil quinientos veinticinco pesos 35/100 M.N.), la cual, debidamente actualizada y agregados los accesorios correspondientes a la fecha de notificación del referido crédito fiscal ascendía a \$ 94'231,516.06 (Noventa y cuatro millones doscientos treinta y un mil quinientos dieciséis pesos 06/100 M.N.).

3. En virtud de la existencia del crédito fiscal referido, se analizaron diversas estrategias para hacer frente a dicho compromiso; sin embargo, debido a las erogaciones que se realizaron durante el ejercicio 2023, para cumplir con las diversas obligaciones de este H. Ayuntamiento, la Tesorería municipal determinó que existía una insuficiencia presupuestaria para llevar a cabo cualquier contratación o pago con cargo al Presupuesto de Egresos 2023, en virtud de pagos que se realizaron al Sindicato, a raíz de la firma del convenio que dio por terminado el expediente 133/2012, los cuales ascendieron a \$32'500,000.00 (Treinta y dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), y provocaron complicaciones financieras para el fin del año pasado.

Cabe mencionar que también se hizo la denuncia correspondiente de los hechos señalados, por considerarse que la administración 2015 – 2018 pudo haber incurrido en la comisión de conductas delictivas, habiendo sido presentada ante la Fiscalía Anticorrupción el pasado 05 de julio de 2023, sin que a la fecha haya habido una resolución respecto al ejercicio o no de la acción penal correspondiente, ni se hayan determinado aún los responsables, en su caso, pero la carpeta de investigación sigue su curso.

Además, con el propósito de agotar todos los medios legales disponibles para lograr la impugnación de la determinación de dicho crédito fiscal, para evitar una afectación mayor a la hacienda municipal, que podría implicar una eventual paralización de la operatividad de este H. Ayuntamiento, debido a la retención de participaciones federales o hasta una posible inmovilización de cuentas bancarias o la cancelación del sello digital, poniendo en riesgo la continuidad en la prestación de los servicios públicos que constitucional y legalmente tiene asignados este H. Ayuntamiento al no poder hacerse pagos de sueldos ni prestaciones laborales, así como tampoco se podrían cubrir compromisos con proveedores, es que se contrataron los servicios profesionales de defensa fiscal del C.P. y L.D. Claudio Jasso González, para el inicio de una estrategia legal que se llevó a través de la interposición de un recurso de revocación ante la Administración Local Jurídica en Colima, desconcentrada del Servicio de Administración Tributaria, cuya resolución confirmó el crédito fiscal en comento.

Derivado de ello, la estrategia fiscal señalada, se determinó procedente la interposición de un juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para lograr la anulación en definitiva del crédito fiscal señalado, así como los procedimientos legales alternos que deban llevarse a cabo con el mismo objetivo, por lo que se decidió que, en virtud de no existir un área fiscal especializada en la estructura de este H. Ayuntamiento, fuera el mismo C.P. y L.D. Claudio Jasso González quien diera continuidad al procedimiento, por las razones expuestas en el oficio de excepción respectivo, ante el Comité de Compras, el cual aprobó su contratación el pasado 16 de febrero de 2024.

4. En su oportunidad, la Tesorería municipal realizó el análisis de la situación financiera del Ayuntamiento y se determinó que, al no existir la viabilidad financiera ni presupuestal para llevar a cabo dicha contratación con cargo al presupuesto del ejercicio 2023 y, al haber

diversos procesos legales dentro de la estrategia de defensa fiscal propuesta que se estarán desarrollando durante, por lo menos, los ejercicios 2024, 2025 y 2026, se buscaron las mejores condiciones para que el profesionista a contratar pudiera tanto atender el procedimiento en los términos de ley, como suscribir el contrato respectivo, para que una parte del cargo de sus honorarios pudiera hacerse en el Presupuesto del ejercicio 2024; otra, en el 2025 y la última en 2026. Lo anterior, teniendo en cuenta que el profesionista se comprometió a entregar un resultado positivo al haberse agotado todos los medios legales disponibles, para obtener el pago del último 30% de sus honorarios.

5. De acuerdo con la contratación aprobada por el Comité de Compras, el pasado 16 de febrero de 2024, al haber sido cubiertos todos los requisitos legales y reglamentarios para ello, a continuación se describe la forma propuesta para el pago de los honorarios del contrato en comento:

- a) Los honorarios convenidos serán del 15% del crédito fiscal determinado, más I.V.A., menos las retenciones legales a que haya lugar, en su caso, de los cuales se bonificará el pago que se realizó a dicho profesionista por la interposición del recurso de revocación, al amparo del contrato OM-RM-047/2023, en cantidad de \$450,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). Además, dentro de dichos honorarios se contempla el pago del 30% de los mismos, como bono de éxito, es decir, pagadero únicamente previa entrega que haga el profesionista a este H. Ayuntamiento de la resolución final en la que aparezca como definitivamente anulado el crédito fiscal referido.
- b) De acuerdo con el análisis presupuestario que llevó a cabo la Tesorería municipal, se propone que se haga de la siguiente forma:

- Con cargo al ejercicio 2024:

NÚMERO DE PAGOS	IMPORTE	FECHA LÍMITE DE PAGO
1 (uno)	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	29-feb-2024
1 (uno)	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	31-mar-2024
5 (cinco)	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	A más tardar el último día hábil de cada uno de los meses de mayo a septiembre de 2024

- Con cargo al ejercicio 2025:

NÚMERO DE PAGOS	IMPORTE	FECHA LÍMITE DE PAGO
1 (uno)	\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	31-ene-2025
1 (uno)	\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	31-mar-2025
8 (ocho)	\$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	A más tardar el último día hábil de cada uno de los meses de mayo a diciembre de 2025

- Con cargo al ejercicio 2026:

NÚMERO DE PAGOS	IMPORTE	FECHA LÍMITE DE PAGO
1 (uno)	\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	31-ene-2026
1 (uno)	\$ 944,309.19 (Novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos nueve pesos 19/100 M.N.)	31-mar-2026

- Bono de éxito al entregar resolución favorable respecto a la nulidad absoluta de la resolución impugnada: \$4'240,418.22 (Cuatro millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 22/100 M.N.).

Por todo lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo primero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción IV, inciso f) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 15, 16 fracción VIII y 24, 52, 53, fracción XXXIV, 59 y 124 fracción I, del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Es de aprobarse y **se aprueba** la forma de pago propuesta en el numeral 5 del apartado de la exposición de motivos de este documento, respecto de la contratación de los servicios profesionales del C.P. y L.D. Claudio Jasso González, Abogado Fiscalista, para que lleve a cabo el procedimiento de defensa fiscal, a través de juicio de nulidad ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el o los procedimientos que resulten necesarios, respecto de la determinación de un crédito fiscal contenida en el oficio 500-18-00-05-01-2023-1577, expediente SAT-7S-7S.2-2022-004.

**SEGUNDO.-** Se **instruya** a las áreas correspondientes del H. Ayuntamiento para que lleven a cabo las diligencias necesarias para el debido cumplimiento y ejecución del presente acuerdo, en todos sus puntos.

**Atentamente.**

Tecomán, Colima, a 20 de febrero de 2024.

**Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**

**Presidente Municipal**

Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal** preguntó ¿si existe alguna duda u observación a este punto. Favor de hacerla saber, si no pasaríamos a la votación correspondiente. Haciendo uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó, para empezar quiero señalar que cuando se entregaron los anexos solamente iba una sola hoja y no el anexo completo y es un tema tan importante como para que vaya por decir, la palabra correcta es incompleto pero yo dijera para que mocho, tiene que ir completa la información, ahorita que se lee el punto de acuerdo, yo voté en contra de que no se leyera completo porque es un tema trascendental, es un tema importante yo creo que es de los más importantes que vamos a tener que definir como Ayuntamiento como Cabildo y dice, es de aprobarse y se aprueba la forma de pago propuesta, entonces yo les preguntaría cuál es el pago propuesta para que la gente sepa y en el anexo que me entregaron no venía esa forma de pago me lo entregaron apenas ahorita en la mañana por eso yo ahorita hago esa pregunta .

Haciendo uso de la voz la Secretaria del ayuntamiento **Enna del Carmen**, manifestó, ya todos uníamos conocimientos del tema porque este tema ya lo habíamos tratado en varias reuniones previas, si hubo un error, efectivamente a la hora de que sacaran las copias pero desconocimiento del tema nadie lo tiene porque se ha tratado en reuniones previas y aquí se encuentra el Tesorero para que le demos el uso de la voz y aclare las dudas que tengan, sometió a la consideración ¿quienes estén por la afirmativa de darle el uso de la voz al L.A.F. Carlos Armando Zamora González, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada? Aprobado por unanimidad el uso de la voz.

Haciendo uso de la voz La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó, nunca dije que no tuviera conocimiento, yo lo estoy diciendo porque es un tema importante y la gente, la ciudadanía tiene que saber cuáles son los términos y las

acciones que estamos haciendo, yo estoy enterada a pesar de que no me den información desde antes yo ya había estado preguntando, desde que notificaron, entonces yo no digo que no tengo conocimiento, porque tengo conocimiento pregunto. Haciendo uso de la voz el **Tesorero Municipal L.A.F. Carlos Armando Zamora González**, manifestó, Buenos días todavía, el tema pues si efectivamente estuvimos tanto de la licenciada Lili la Directora del departamento Jurídico como su servidos estuvimos en una reunión ahí en la comisión de hacienda donde se les dio a conocer la información que refiere este tema que hoy estamos aquí planteando, que se está planteando, tenemos nosotros una determinación por la Secretaria y Crédito Público por el SAT, por diferencias y omisiones en los enteros de los impuestos de ISR correspondientes al ejercicio 2017 donde efectivamente pues la autoridad revisa y encuentra que existen timbrados de nómina durante todo el año y pues en su momento las declaraciones fueron presentadas prácticamente en ceros las doce declaraciones mensuales, entonces pues la autoridad con toda la razón emite una diferencia que en primer instancia, bueno se trató de atender directamente con el SAT, se tuvo el acercamiento pero prácticamente ante ellos y ante la determinación de un crédito de esta naturaleza es prácticamente imposible llegar a un acuerdo directamente con la autoridad fiscal, se buscó la estrategia de cómo atender el tema por la vía legal y fue que se analizaron por ahí las propuestas que en su momento fueron turnadas al comité de adquisiciones que también esa parte ya estuvo ahí analizada y bueno como por la cuantía del importe determinado pues nosotros vimos la conveniencia de que se hiciera digamos un arreglo con la persona que fuera a llevar el asunto de una manera que fuera conveniente presupuestalmente para el Ayuntamiento porque pues el importe determinado es sumamente cuantioso y es imposible atender prácticamente en el municipio, El Regidor Roberto Verduzco Espinoza, preguntó, ¿Cuándo es?; Contesta el Tesorero Municipal, el importe que determino la autoridad son \$97,500,000.00 (noventa y siete millones, quinientos mil pesos) entonces pues ustedes dirán por un convenio de 32,000,000.00 (Treinta y dos millones de pesos) , todavía estamos sufriendo las consecuencias, **El Regidor Roberto Verduzco Espinosa**, pregunta ¿Cuándo se notificó?; Contesta el Tesorero Municipal, la autoridad dice la revisión durante el ejercicio 2022 y terminó y notificó ya por ahí de los meses junio, agosto del año 2023 desde entonces conocimos, digo conocimiento tenemos que existen esas omisiones desde hace mucho tiempo pero la autoridad nunca había hecho la cuestiones de revisión en ese aspecto pero ante la posibilidad de que prescriba las acciones de cobro por parte de la Secretaria de Hacienda es que hacen esas revisiones entonces este por eso están haciendo ese proceso para que no prescriba la acción o reclamar el impago de esos impuestos y de esas retenciones el planteamiento de pago viene bien claro y especificado en el documento que ustedes tienen y pues prácticamente lo que nosotros estamos pidiendo la autorización es celebrar ese convenio autorizando que va a tener que trascender cuando menos un año más de la siguiente administración que sucede ahí entonces con la autorización que se logra de alguna manera existe ya el compromiso ante quien lleve el asunto de parte del Ayuntamiento en la nueva administración de gestionar el presupuesto en el SARE necesario para cubrir lo que corresponda al siguiente ejercicio fiscal.

Nuevamente haciendo uso de la voz el Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**, la pregunta iba en base a que la otra vez comentábamos Tania porque si es un tema que ya habíamos visto, se presentó demanda por parte del Ayuntamiento en tiempo y forma y ¿ahí que va a pasar? porque aquí lo importante es que tiene que pagar las siguientes administraciones eso 15 millones de pesos o esos 100 millones de pesos si es que perdemos y el que se los llevó qué onda, ahí que pasa pues como podemos meter presión o hacer responsable a quien se tenga que hacer

responsable yo creo que al final esto es lo interesante de todo esto no, no sé si alguien pueda orientarme a todo esto. Haciendo uso de la voz L.A.F. **Carlos Armando Zamora González**, manifestó, como servidores públicos al a ver detectado una omisión de esa naturaleza y no precisamente una omisión porque hay declaraciones presentadas quiere decir que estaban conscientes de que se había retenido y no se enteró, se enteró cero por que las declaraciones si existen y están presentadas fueron proporcionadas a la auditoria durante la revisión, entonces lo que nosotros hicimos y el área jurídica presentaron junto con la Sindico una denuncia de hechos correspondientes para que se haga la investigación y pues también deslinde las responsabilidades que estamos tomando ante esa determinación, entonces si existe una denuncia en la Fiscalía por los hechos que se conocieron de esa revisión, lógicamente todo esto que está sucediendo será hecho también del conocimiento en alcance a la autoridad que está llevando a la Fiscalía la investigación.

Haciendo uso de la voz, el Regidor **Roberto Verduzco Espinoza**, contesta, si, gracias.

El Presidente Municipal **Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, manifestó, Desde punto de vista del Regidor aquí el tema es que los tiempos son muy diferentes los temas de cobranza del SAT con los temas la impartición de justicia no, pero no sé si en un momento dado pudiera ser viable que nosotros como Cabildo pudiésemos firmar un oficio dirigido a Fiscalía donde pues este tema nos interesa que se le dé la celeridad para que se intervenga, no se pudiera ser una idea. El Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**, expone, que se le finquen responsabilidades a quienes hayan sido los responsables.

Haciendo uso de la voz el Tesorero Municipal L.A.F **Carlos Armando Zamora González**, si me permiten también digo creo que es importante que contextualicemos el tema, lógicamente como dice la Regidora no es algo tan intrascendente sin embargo tan es trascendente que si no hacemos la defensa legal del tema pues tenemos un riesgo sumamente grande de que la autoridad fiscal el uso de las facultades normales que tienen primeramente nos cancele la validación de los timbrados y eso implica que no recuperemos el ISR que enteramos, nosotros desde el ejercicio 2018 de nuestra administración se ha estado enterando puntualmente todo el impuesto sobre la renta y lo hacemos porque es un incentivo que recuperamos y que forma parte del presupuesto que ustedes autorizaron en la ley de ingresos, entonces esa parte nos queda clara y pues nos conviene estar enterando o de alguna manera cumpliendo, hemos tenido retraso a lo mejor que nos hemos desfasado a veces un mes o dos pero nos ponemos al corriente en la primera oportunidad, hasta esta fecha tenemos todo enterado hasta la fecha de su vencimiento por otra parta si esa situación aún no completa lo que la autoridad hacendaria pretenda recuperar tiene la facultad de bloquear y cobrarse directamente de las participaciones federales que llegan al estado y son ministradas al municipio, entonces esa situación ya ha sucedido aquí en el municipio de Tecomán el ejercicio 2012 donde bloquearon por una situación similar con el Seguro Social dejaron sin participaciones en una quincena y pues ya saben la que se armó con los pagos de las quincenas, entonces eso es inminente y pues no estoy diciendo que vaya a suceder pero es una circunstancia que está en las facultades de la autoridad hacendaria el hacer la gestión de cobro en esas instancias, entonces ahorita la parte que estamos atendiendo legal ofrece una garantía muy alta de que aún y cuando estamos hablando de que hubo falta de pago, el proceso que la autoridad tiene al llevar a cabo la revisión pues se pueda ganar por algunas fallas en el procedimiento que ellos elaboraron para fiscalizar este

recurso entonces pues esa parte es la que nosotros estamos ahí tomando mucho en cuenta.

Hizo uso de la voz, La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó, en relación al comentario que hacia ahorita Presidente de que si todos podíamos firmar realmente el tema de presentar denuncias no nada más es presentarlo, la Síndico Municipal aquí está la jurídicos son los que le tienen que dar el impulso procesal de echo yo le eh preguntado a la Síndico Municipal en su calidad de Sindico que acciones estamos haciendo y he solicitado el número de expediente también aquí en el tema donde viene la exposición donde se presentó la denuncia tampoco viene el número de expediente, entonces yo ya le he preguntado en más de una ocasión y pues estamos hablando de dos temas diferentes, un tema es el crédito fiscal y otras son las responsabilidades por las omisiones, yo estoy a favor de que realmente se tiene que atender el tema no podemos pecar por omisos eso es una realidad en lo que yo no estoy de acuerdo, que es ahorita en la otra pregunta que le voy a hacer es realmente ¿Cuánto nos va a salir, cuanto les está costando a los tecomenses la defensa de ese crédito fiscal?. El **L.A.F Carlos Armando Zamora González**, manifestó, el costo está en el documento regidora, esta expresado ahí y creo que, pues es claro ósea el monto, La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho** hace uso de la voz, manifestó, nos lo podría explicar Tesorero por favor. El **Tesorero Municipal**, responde, si, lo único que nosotros estamos planteando ante ustedes es que existan unos pagos ante este año y que dentro de este contrato que se celebre con autorización que se pueda obtener existan otros pagos en años subsecuentes donde el contrato al final de cuentas no tenemos la certidumbre de cuando vaya a terminar es un asunto que se dirime en primera instancia en el Tribunal Fiscal Regional de Occidente y donde pues posiblemente pueda durar dos, tres, cuatro o cinco años, y aun teniendo un resultado negativo, ahí existen instancias para realizar e temas de amparo o hacer todavía otro esfuerzo para echar abajo el tema, entonces no podemos plantear cierto número de años que en virtud que desconocemos cual es la duración del contrato. La regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, manifestó, Tesorero con todo respeto, si está haciendo una propuesta que vienen números, no puede decir que desconocemos, no lo desconocemos, aquí viene, la estamos planteando y lo tenemos que hacer saber, aquí viene una tabla, yo le puedo dar lectura a la tabla, dije bueno se supone que para eso estamos compareciendo, es la comparecencia para que nos explique, yo le estoy preguntando la propuesta y aquí vienen los montos y es lo que le estoy haciendo de pregunta.

El **L.A.F Carlos Armando Zamora González**, manifestó, si pues los montos autorizaron no leer el detalle del dictamen por eso es que no se dio a conocer. Haciendo el uso de la voz la regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, pero autorizamos la comparecencia de usted y por eso se lo estoy preguntando. Haciendo el uso de la voz el **L.A.F. Carlos Armando Zamora González**, okey el monto que se contrata es sobre el 15% de la omisión, entonces es el 15% de los 97 millones, ese es el costo del contrato. Haciendo el uso de la voz la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, pregunto, ¿Qué equivale a cuánto? El **L.A.F Carlos Armando Zamora González**, respondió, acerca de 13 millones de pesos. La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, exclamo, acerca de 13 millones de pesos, ven que, si sabemos, por eso, pero decía que no lo podíamos cuantificar, aquí está cuantificado. El Regidor **Roberto Verduzco Espinosa**, pregunta, ¿se incluye el bono de éxito? El **L.A.F Carlos Armando Zamora González**, respondió, si claro por supuesto, así es, el planteamiento con el posible contrato es que se reserve un bono de éxito del 30% del costo del contrato que ese sería pagado hasta que se obtenga hasta la última instancia, el resultado favorable al municipio. Haciendo uso de la voz, el **Presidente Municipal Ing. Elías Antonio Lozano Ochoa**, manifestó,

si, digo, está claro no es un tema fácil, es un tema complejo, pero es una responsabilidad que tenemos como Ayuntamiento aquí o pagamos los noventa y tantos millones de pesos o nos defendemos y esa defensa pues la tiene que hacer una persona que tenga las posibilidades de dar los resultados entonces obviamente nos hubiera gustado que no tuviera ningún costo pero desafortunadamente nos encontramos en esta coyuntura, o nos arriesgamos a que Hacienda se cobre los 98 millones de pesos con las consecuencias que esto tendría o aprobamos la defensa de este proyecto que va a trascender nuestra administración pero pues que a corto plazo trae beneficios importantes ósea eso es indiscutible entonces es o una u otra, no hay más. Haciendo uso de la voz la Regidora **Guadalupe Orozco Vázquez**, manifiesta, Yo entiendo que este tema es un poco complicado, pero yo veo aquí que el 16 de febrero pues ya se aprobó en la comisión del comité de compras y que incluso ya se le dio una parte, entonces yo digo, porque aquí dice Tesorero que se le dio la cantidad de 450 mil pesos y eso dice pues entonces que ya está pactado ¿o no es así? Porque aquí lo estoy leyendo, el pago se realizó a dicho profesionista por la interposición del recurso en revocación de amparo por la cantidad de 450 mil entonces yo digo es algo que ya está hecho.

Haciendo uso de la voz el **L.A.F Carlos Armando Zamora González**, manifiesta, a ver esto definitivamente tiene términos legales regidora, esto al ayuntamiento fue notificado a finales del mes de diciembre se nos vencía por el término que da y por la naturaleza del tema había que armar una estrategia para lograr un poco de tiempo ante la autoridad fiscal, lo único que se hizo en la primera instancia es presentar un recurso en revocación ante el propio SAT que es lo que menciona el documento que usted acaba de revisar, es decir ante ellos se inconforma y se pide una explicación ósea está en contra de la determinación, que hacen lógicamente era perder el tiempo, más bien ganar el tiempo, para nosotros poder pasar al ejercicio 2024 y efectivamente celebrar un contrato ya en otras condiciones porque no teníamos capacidad de presupuesto el ejercicio 2023 sin embargo había que atender el tema ahí en sus plazos por eso es que esa parte será tomar en cuenta si es que se hacen el contrato, será descontado de lo que nosotros contratemos según el caso que se está planteando. Haciendo uso de la voz la Regidora **Guadalupe Orozco Vázquez**, pregunta: Pero entonces, ¿no se le ha entregado esa cantidad? Haciendo uso de la voz el **L.A.F. Carlos Armando Zamora González**, manifestó, si ese si se le ha pagado, se le pago en enero, pero fue parte de un contrato, digamos al margen o separado, si, no se han hecho con el ningún convenio de la defensa de fondo del asunto, si es importante también digo les quiero mencionar que la cantidad que originalmente no fue enterada ronda los 29 millones de pesos es decir todo lo que se generó de impuestos durante el ejercicio 2017, lo demás que para llegar a los 97 millones son actualizaciones, recargos, multas y multas de agravante, porque pues es una condición donde existe la agravante de haber retenido y no enterado un dinero que no es del Ayuntamiento. Haciendo uso de la voz, la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, manifiesta, ahorita que lo escuchaba así con mucha atención, porque estamos planteando 2 opciones y creo que no son únicamente las 2 opciones posibles o existentes, no es una cosa u otra, no es la catástrofe y la solución nada más, que somos muy dados a plantearlo así, yo les decía, yo estoy de acuerdo en que se contrate y que se haga la defensa, tan es así que en este presupuesto ya se aprobó dinero para pagar, si, se aprobaron si más no recuerdo 3 millones, que se le iban a dar en pago mensuales y que iban a ser 4 pagos de 500 mil pesos y 5 pagos de 200 mil, entonces con eso estamos cubriendo nosotros la parte que nos corresponde en este ejercicio fiscal, yo lo que no estoy de acuerdo sé que justamente en heredar deuda, eso es lo que a mí no, lo que yo no estoy de acuerdo y ahorita que hablaban que ya lo determinó el comité de compras también leí en el punto de acuerdo que presenta que hubo una excepción de

licitación o una adjudicación, entonces por decir pues realmente lo asignamos nada más fue, no hay comité de compras es una asignación nada más y ese es el monto, entonces nada más si quería precisar que en lo correspondiente a nosotros se contempló en el presupuesto de egresos de este año y fue por los 3 millones de pesos y en lo que conlleva al heredar la deuda es en lo que yo no estoy de acuerdo, creo que son de las decisiones que se deben de tomar pero en lo que a mí respecta estoy en contra. El **Presidente Municipal**, le pregunta, ¿Entonces cuál sería la alternativa? La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, responde, La alternativa es que, así como lo dejamos nosotros ósea ya nosotros estamos haciendo la parte que nos toca la siguiente administración determinara si quiere que ese Despacho Jurídico sea el que le lleve la defensa o se lo quiera asignar a otro a lo mejor ellos contratan, pero eso le corresponde a la administración que llega, El **Presidente Municipal** le pregunta, pero tú le entrarías a defender un tema sabiendo que lleva 5 meses y te dice que no y todo el esfuerzo y después ¿qué vas a hacer?. Continúa la Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, responde, claro que sí, porque al final de cuentas fíjese usted ya lo contrato, ya esto es tramite porque ya está contratado, ya presento ya lleva el caso y es el compromisos que se adquirieron entonces a lo que voy es cuando uno contrata uno dice a ver cuánto me cobras por, hasta esta instancia, esta instancia y ya correspondiente a lo mejor ellos llegan y dicen, no como el ya trae el asunto yo quiero que lo continúe, pero ya es decisión de la administración en turno, yo no sé usted cuantos compromisos se le heredaron pero ya esto es parte de eso que adquirimos como administración, yo digo hemos tenido retos importantes, no contrajimos deuda para el tema del Panteón Municipal porque pues era mucho y no podíamos, que son temas también realmente bien importantes del servicio de nosotros y que pintábamos en ese momento, una catástrofe, los muertos se los van a traer a la Presidencia o vaya a decir que los Regidores, bendito sea dios no hemos tenido esas necesidades, entonces a lo que yo voy, estoy en contra de la deuda, estoy a favor de que se siga realmente que no seamos omisos en atender el tema, el tema es complejo pero esa es mi postura, es cuánto. Haciendo uso de la voz el **Tesorero Municipal**, L.A.F Carlos Armando Zamora González, manifiesta, perdón, pero no más aquí en comentario Regidora, este tipo de asuntos no se puede, digo, tal vez si se pueda, pero el costo de contratarlo por etapas creo que se duplicaría, es decir si yo voy con algún, el expediente que se ingresó en su primera instancia al Ayuntamiento por parte de la autoridad fiscal de la autoridad hacendaria tiene más de 2400 hojas, entonces imagínese, el andar dando a conocer y analizando por un Abogado, por un Despacho, por otro y otro para lograr llevar esto en contratos menores pues creo que sería una complicación y un entorpecimiento no.

Haciendo uso de la voz El **Presidente Municipal**, a ver yo nada más quiero resaltar que estamos ante un tema complejo y que precisamente el pueblo nos dio su confianza para representarlos y tomar las mejores decisiones en beneficio del municipio, este es un tema complicado, este es un tema heredado, pero que se tiene que resolver, no fue con la primer persona que llegó, con la que contratamos, hablamos con muchísimas personas y había Despachos que nos decían, yo le entro y a mí el 50% de anticipación, en una cantidad de 6, 7 millones de pesos, esta persona es la que jurídicamente ha tenido los mejores resultados en las defensas de estos temas y es el que mejores condiciones nos ofreció como Ayuntamiento y obviamente pues ellos también hacen un trabajo y ellos también ponen sus condiciones, oye yo no voy a trabajar para que mañana o pasado llegue quien, y no me reconozcan nada y yo pierda todo, pues también ellos se defienden, ellos también ponen sus cláusulas y también ponen sus condiciones, entonces en eso estamos es un tema difícil, es un tema complejo, pero que ya no podemos seguir pasando el tiempo porque ellos mismos nos dicen, o nos resuelven pronto o a

nosotros ya no nos interesa, entonces tendremos que afrontar las consecuencias de lo que decidamos en este Cabildo. Haciendo uso de la voz La Regidora **Laura Patricia Montes Camacho**, que manifiesta, y le voy a dar lectura a la tabla para estar en concordancia con la gente y sepa de lo que estamos hablando, lo voy a hacer nomas del punto 5, el inciso

6.

- c) Los honorarios convenidos serán del 15% del crédito fiscal determinado, más I.V.A., menos las retenciones legales a que haya lugar, en su caso, de los cuales se bonificará el pago que se realizó a dicho profesionista por la interposición del recurso de revocación, al amparo del contrato OM-RM-047/2023, en cantidad de \$450,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.). Además, dentro de dichos honorarios se contempla el pago del 30% de los mismos, como bono de éxito, es decir, pagadero únicamente previa entrega que haga el profesionista a este H. Ayuntamiento de la resolución final en la que aparezca como definitivamente anulado el crédito fiscal referido.
- d) De acuerdo con el análisis presupuestario que llevó a cabo la Tesorería municipal, se propone que se haga de la siguiente forma:

- Con cargo al ejercicio 2024:

NÚMERO DE PAGOS	IMPORTE	FECHA LÍMITE DE PAGO
1 (uno)	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	29-feb-2024
1 (uno)	\$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)	31-mar-2024
5 (cinco)	\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)	A más tardar el último día hábil de cada uno de los meses de mayo a septiembre de 2024

- Con cargo al ejercicio 2025:

NÚMERO DE PAGOS	IMPORTE	FECHA LÍMITE DE PAGO
1 (uno)	\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	31-ene-2025
1 (uno)	\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	31-mar-2025
8 (ocho)	\$125,000.00 (Ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)	A más tardar el último día hábil de cada uno de los meses de mayo a diciembre de 2025

- Con cargo al ejercicio 2026:

NÚMERO DE PAGOS	IMPORTE	FECHA LÍMITE DE PAGO
1 (uno)	\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)	31-ene-2026
1 (uno)	\$ 944,309.19 (Novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos nueve pesos 19/100 M.N.)	31-mar-2026

- Bono de éxito al entregar resolución favorable respecto a la nulidad absoluta de la resolución impugnada: \$4'240,418.22 (Cuatro millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos dieciocho pesos 22/100 M.N.).

Esa es la propuesta que no solamente ahorita la comentaba el Tesorero afectaría un presupuesto más si no estamos hablando de este y de dos más, si, es cuanto, nada más lo que quería decir. Haciendo uso de la voz, el Regidor **Sergio Anguiano Michel**, Expone, nada más preguntarle aquí a nuestra compañera Sindico lleva los asuntos jurídicos, ¿si han presentado, cuando se presentó la denuncia, la última denuncia que se ha presentado en este tema?. Haciendo uso de la voz, La **Arq. Tania Guadalupe Osorio Álvarez**, contesta, Buenas tardes, respondiendo a su pregunta Regidor, el tiempo de terminó no recuerdo cuando fue, se presentó en tiempo y forma la denuncia, el número de carpeta lo tienen en la Dirección de Jurídico quienes han estado por ahí llevando el tema y dándole seguimiento por lo que me gustaría si tienen alguna duda o quisieran preguntar algo se le pudieran dar el uso de la voz a la Licenciada para que pueda resolverles. Haciendo uso de la voz **La Secretaria del Ayuntamiento**, Pregunta, ¿Quiénes estén por la afirmativa para dar el uso de la voz a la maestra Lili Anguiano, ¿Directora General de Asunto Jurídicos, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada? Informando que se aprobó por unanimidad.

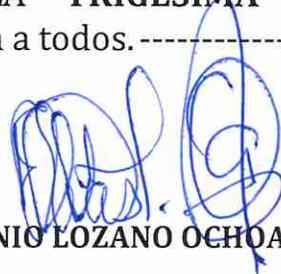
Haciendo uso de la voz la **Directora General de Asunto Jurídicos**, Liliana Anguiano Bernal, manifiesta, Buenas tardes, efectivamente el tema, el dato concreto no lo tengo, pero ya pedí ahorita en el transcurso es probable que me lo puedan entregar y si no de cualquier forma se lo puedo hacer llegar sin tardanza, se presenta una única denuncia, se presentan varias denuncias ya la Sindico firmó la denuncia correspondiente, la denuncia se presenta en Fiscalía anticorrupción por tratarse de datos de servidores públicos y la figura legal que se está denunciando es precisamente la posible comisión del delito de omisión de entero de retenciones.

Haciendo uso de la voz **La Secretaria del Ayuntamiento**, Pregunta, ¿Alguien más desea hacer el uso de la voz? No habiendo comentarios por instrucción del Presidente Municipal, la Secretaria del Ayuntamiento sometió a consideración ¿Quiénes estén por la afirmativa del Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal para la aprobación de la forma de pago de un contrato de defensa fiscal, respecto de la contratación de los servicios profesionales del C.P. y L.D. Claudio Jasso González, Abogado Fiscalía, para que lleve a cabo el procedimiento de defensa fiscal? Favor de manifestarlo de la forma acostumbrada dando su nombre y el sentido de su voto de forma nominal. Respondiendo de la siguiente forma:

ING. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA, PRESIDENTE MUNICIPAL, a favor, ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ, SINDICO MUNICIPAL, a favor, LIC EN ENF MA. GUADALUPE OROZCO VÁZQUEZ, REGIDORA, en contra, LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA, abstención, ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA, REGIDOR, en contra, C. SERGIO ANGUIANO MICHEL, REGIDOR, en contra, PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ, abstención, LIC. HECTOR ALEJANDRO VAZQUEZ REGALADO, REGIDOR, abstención, C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO, REGIDOR, abstención, LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO, REGIDORA, en contra de heredar deuda a la próxima administración, C. YOLANDA LLAMAS GARCIA, REGIDORA, en contra. Haciendo uso de la voz el **Presidente Municipal**, manifiesta, perfecto obviamente como siempre se hace, se respetará la decisión del Cabildo, nada mas también como servidores públicos electos, tendremos que tarde o temprano salir a dar la cara cuando las repercusiones de la decisión que hemos tomado se ameriten, entonces ya está la votación dada, se seguirá, pero estando consientes que esto va a tener efectos importantes en términos financieros para la administración, la **Secretaria del Ayuntamiento**, informa, el resultado, nada más para que quede asentado son 2 votos a favor, 5 votos en contra y 4 abstenciones,

resultando NO aprobado por mayoría de votos. -----  
-----

-----En desahogar el **DÉCIMO PRIMER punto** del orden del día. El **Presidente Municipal** Solicitó a los presentes ponerse de pie, para la clausura... Hoy. **LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024** siendo las **13:04 a.m. (TRECE HORAS CON CUATRO MINUTOS)** del día, **DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADA LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.** Buen día a todos.-----



**NG. ELIAS ANTONIO LOZANO OCHOA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**



**ARQ. TANIA GUADALUPE OSORIO ALVAREZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. JORGE LUIS REYES SILVA**  
**VÁZQUEZ**  
**REGIDOR**

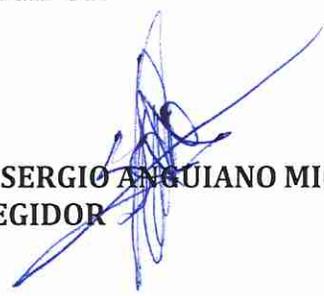
  
**LIC. EN ENF. MA GUADALUPE OROZCO**  
**REGIDORA**

**PROFR. ORACIO RODRIGUEZ SUÁREZ**  
**ROSALES**  
**REGIDOR**

  
**ARQ. CINTHYA GUADALUPE PRECIADO**  
**REGIDORA**

**LIC. HECTOR ALEJANDRO VÁZQUEZ REGALADO**  
**REGIDOR**

  
**LICDA. DEISY MARLEN MANZO AGUIÑAGA**  
**REGIDORA**

  
**C. SERGIO ANGUIANO MICHEL**  
**REGIDOR**

  
**LICDA. LAURA PATRICIA MONTES CAMACHO**  
**REGIDORA**

**ING. ROBERTO VERDUZCO ESPINOSA**  
**REGIDOR**

  
**C. RAFAEL ORTEGA BUENROSTRO**  
**REGIDOR**



**C. YOLANDA LLAMAS GARCIA**  
**REGIDOR**



LIC. ENNA DEL CARMEN GUTIERREZ ZAPATA  
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

